RESOLUCIÓN No. 400
Del 29 de julio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN"

El Alcalde del municipio de Belmira, Antioquia en ejercicio de sus atribuciones legales, actuando según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015, demás que modifiquen o adicionen y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2 constitucional reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. Que, el artículo 311 de la Carta Magna estable: ..."Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

3. En cumplimiento con el plan de desarrollo 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable para Todos), se cuenta la línea estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente, Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa: 4001- Acceso a Soluciones de Vivienda, Producto – Proyecto 4001041 – Vivienda de Interes Prioritario Mejorada. Buscando la generación de acciones necesarias para poder fortalecer las actividades o programas para las poblaciones en condición de vulnerabilidad y disminuir de esta forma las brechas socioeconómicas.

4. El MUNICIPIO DE BELMIRA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - tienen propósitos comunes que motivan su asociación para el desarrollo de proyectos que apunten al cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo y objetivos comunes; tal y como lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

Recibí 01/08/2026 Valentina

5. Desde el plan de desarrollo 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable para Todos), el tema de vivienda cuenta con una gran relevancia, toda vez que si bien las anteriores administraciones han llevado a cabo estos proyectos en el territorio, su incidencia ha sido pequeña en relación con la necesidad de nuestra población, por lo cual hace parte de una de las líneas más necesarias para poder generar calidad de vida en nuestra población.

6. Actualmente se cuenta con un déficit de 593 mejoramientos de vivienda según los datos estadísticos aportados por la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA (Años 2024), donde más de la mitad está concentrado en la zona rural un total de 552 y el restante en la zona urbana 41. Acotando que la mayor necesidad de las viviendas en el territorio es en relación con las condiciones cualitativas (mejoramientos).

7. Uno de los limitantes para el acceso de nuestra población a beneficios en materia de mejoramientos de vivienda en la condición informalidad en los trabajadores, lo cual a limitado el acceso de muchas familias del territorio a soluciones o subsidios que permitan suplir su necesidad.

8. Las limitaciones de la población en cuanto el no poder contar con vivienda digna, es un factor de gran relevancia que afecta todas las dimensiones familiares, las cuales impiden y limitan su desarrollo y por el contrario da pie para el aumento en problemáticas de salud, psicosociales, deserción escolar, trabajos en menores, etc.

9. Las necesidades básicas a suplir con el proyecto estarían enfocadas en el mejoramiento las infraestructuras existentes para evitar el deterioro, mejorara las condiciones de habitabilidad, brindar seguridad a la comunidad y la potenciación de las mismas infraestructuras, enfocado en aumentar las características y reducir las brechas psicosociales.

10. De acuerdo con lo expresado, el poder contar con mejoramientos de vivienda, dignifica las condiciones de las familias, resuelve un problema básico en nuestra comunidad, se disminuye una condición de desigualdad y se generara calidad de vida en población.

11. ***Población Afectada:*** De acuerdo con las cifras de población en el municipio contamos con un total de 6590 habitantes entre urbanos y rurales los cuales directa o indirectamente se beneficial de los espacios deportivos municipales a través de eventos, programas o justas deportivas.

Edad	0 a 14 años	1.239	**Grupos Étnicos**	Población Indígena	
	15 a 19 años	699		Población Afro colombiana	2585

	20 a 59 años	3.743		Población Raizal	
	Mayor de 60 años	909		Población ROM	
	Total Población	**6.590**		Población Mayoritaria	3242
Género	Masculino	3.333		Total Grupos Étnicos	
	Femenino	3.257		Discapacitados	763
	Total Población	**6.590**		**Total**	**6.590**

12. ***Problema Central:*** Bajas condiciones cualitativas de vivienda en la población del Municipio de Belmira, Antioquia. ***Causas:*** - Limitaciones económicas de las familias. - Falta de subsidios o ayudas. - Falta de proyectos municipales. - Viviendas existentes viejas, con poco espacio y/o deterioradas. ***Efectos:*** - Condiciones no dignas de habitabilidad. - Aumento en enfermedades. - Aumento en problemas psicosociales. - Servicios Básicos insatisfechos.

13. ***Árbol del Problema:***

EFECTOS INDIRENTOS	Aumento de la desigualdad	Disminución de la calidad de vida		
EFECTOS DIRECTOS	Condiciones no dignas de habitabilidad de las personas	Aumento en enfermedades	Aumento en problemas psicosociales	Limitaciones de población para acceso a servicios básicos.
PROBLEMA CENTRAL	Bajas condiciones cualitativas de vivienda en la población del Municipio de Belmira, Antioquia			
CAUSAS DIRECTAS	Limitaciones económicas de las familias	Falta de subsidios	Falta de proyectos municipales	Viviendas existentes viejas, con poco espacio y/o deterioradas
CAUSAS INDIRECTAS	Baja gestión	Pocos aportes de agentes directos o indirectos	Falta de diseños alternativos	

14. ***Estado Actual:*** Según la información de la ECV 2017 el déficit cuantitativo vivienda es bajo tanto a nivel urbano como rural (sin embargo, una de las principales preocupaciones de líderes sociales y comunidad en general es la falta de acceso a oportunidades para la compra y/o construcción de vivienda nueva), y existe un déficit cualitativo de vivienda del 6,67% en el área urbana y del 34% en el área rural; un 7,68% de las viviendas registró afectaciones por inundaciones, avalanchas, deslizamientos, hundimientos del terrero y fallas geológicas; baja cobertura de internet en el área urbana y casi que inexistente en el área rural; y cobertura del 98% de energía eléctrica. El componente condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos del IPM del CNVP

2018 que aún persiste tanto a nivel urbano como rural los problemas de hacinamiento crítico, que a nivel rural es persiste el problema de eliminación de excretas y el de acceso a fuentes de agua mejorada. **Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos**

		2005	2018	Urbano	Rural
Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos	Hacinamiento crítico	17.89	7.8	8.5	7.5
	Inadecuada eliminación de excretas	42.74	20.7	1.6	29.9
	Material inadecuado de paredes exteriores	0.34	0.3	0.4	0.2
	Material inadecuado de pisos	3.44	1.9	0.0	2.7
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	46.52	42.5	2.0	61.8

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018), 31 enero de 2020. Cálculos DNP-SPCV con datos Censo 2005.

15. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: A continuación, se describe la localización del proyecto de mejoramientos de viviendas nuevas urbanas y rurales a cargo del municipio de Belmira: ***LOCALIZACION EN COLOMBIA, LOCALIZACION EN ANTIOQUIA, LOCALIZACION EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA***

16. JUSTIFICACIÓN: Es de importancia para la administración municipal 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable), el poder contar con las condiciones buenas de vivienda en el territorio, siendo esto una de las condiciones básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes. Puntualmente el proyecto está enfocado en disminuir el déficit cualitativo, el cual nos expresa la necesidad sentida de la generación de 593 viviendas mínimo en el territorio. Pero de acuerdo con las condiciones sociopolíticas del país en la actualidad dentro del plan de desarrollo, nos hemos puesto como meta el poder abordar la construcción mejoramientos de vivienda. A continuación se describe el porque deben de llevarse a cabo la construcción de mejoramientos de vivienda y su incidencia: - Es una de las condiciones básicas a satisfacer en la comunidad más vulnerable. - Una buena condición de vivienda, es el punto de partida para que las familias puedan salir adelante. El dormir, descansar, resguardarse de los factores climáticos, etc, son bondades de la vivienda que otorga a las personas para que estas puedan día a día desarrollar sus diferentes labores de la manera mas optima, como lo es el estudio, las actividades laborales, etc. - El contar con vivienda en buenas condiciones, implica que las familias pueden enfocarse en suplir sus demás necesidades y poder ir saliendo a delante en cada uno de sus proyectos. - La vivienda es un sinónimo de necesidad básica suplida, de condiciones dignas en la población y por ende es traducido en calidad de vida. - Con vivienda una familia está reduciendo su condición de pobreza extrema y por ende la desigualdad en parte.Beneficios Esperados con la Ejecución del Proyecto:

Calidad de vida mejorada en la población.
Reducción de enfermedades.
Reducción de la pobreza
Reducción de problemáticas psicosociales
Aumento en la economía familiar, reflejado en mayores ingresos
Mayor participación y acceso de la población en los diferentes programas administrativos y/o básicos para la población.

17. Que, el valor del contrato interadministrativo asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690)**

18. Que, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**, cuenta dentro de su objeto social con la posibilidad jurídica de ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo y sumado a ello cuenta con una amplia experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades que se pretenden contratar, ya que desde su creación ha ejecutado de forma exitosa múltiples proyectos similares al que se pretende desarrollar.

19. Que, el objeto del contrato interadministrativo a celebrarse entre el **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**, es **MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN** por consiguiente y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que se debe justificar mediante acto administrativo la modalidad de contratación en los términos de eficiencia, eficacia, transparencia y economía, que forman parte integral del presente contrato, el estudio previo y la propuesta, en la que se debe contener lo siguiente; -La causal que invoca para contratar directamente - El objeto del contrato -El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. - El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

20. Que, En cumplimiento con el plan de desarrollo 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable para Todos), se cuenta la línea estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente, Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa: 4001- Acceso a Soluciones de Vivienda, Producto – Proyecto 4001041 – Vivienda de Interes Prioritario Mejorada. Buscando la generación de acciones necesarias para poder fortalecer las actividades o programas para las poblaciones en condición de vulnerabilidad y disminuir de esta forma las brechas socioeconómicas.

21. Que, la presente contratación está soportado por los certificados de disponibilidad presupuestal 00384 del 16 de julio de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural), 00165 del 29 de enero de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural) y 00147 del 22 de enero de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural) emitidos por la Secretaria de Hacienda y desarrollo Económico.

22. Que, La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal c, modificado por artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es la contratación de convenios interadministrativos. Por su parte el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4 reglamentó el tema señalando que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto en mención. La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** es una Empresa Industrial y Comercial Del Estado del orden municipal, creada por el Decreto 038 de 22 de abril de 2024, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE YARUMAL – ANTIOQUIA, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, ENTIDAD PÚBLICA, CLASIFICADA DENTRO DE LA TIPOLOGÍA DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA. y por medio del Acuerdo Municipal N.° 005 del 27 de febrero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL. la cual está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonial, y cuya duración en el tiempo de encuentra hasta ahora vigente.

23. Una vez revisados los documentos de constitución de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**, como empresa industrial y comercial del orden municipal, se puede establecer que, dentro de los objetivos de esta, se encuentran: 1. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social. 2. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de inmobiliarios, de vivienda de interés social, de infraestructura y/o de equipamiento. 3. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, infraestructura comercial, proyectos inmobiliarios, infraestructura pública y/o equipamiento. 4. Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios a los anteriores. 5. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y

nacional. 6. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. 7. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados, encargados o encomendados a la empresa.

24. De conformidad con los certificados de experiencia de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**, ésta ha ejecutado proyectos relacionados con la ejecución y reconstrucción de vías requeridas por el municipio de Belmira.

25. Considerando que el presente proceso se enmarca en los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 20 ley 1150 de 2007, articulo 95 de la Ley 489 de 1998 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, se considera que este contrato interadministrativo puede ser celebrado con la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**, dado que la misma cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la cumplir con el objeto del convenio, encontrándose la misma dentro de los fines de la entidad, tal y como se desprende de los certificados de experiencia aportados. En este sentido, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 estableció: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

26. Así mismo, el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estableció que los convenios o contratos interadministrativos hacen parte del régimen excepcional sobre los que versa la contratación directa, y su numeral "c", modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 determinó: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con e/ objeto de fa entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

27. En igual sentido, el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 se refirió al régimen de contratación de las empresas industriales y comerciales del estado, donde se dijo que: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, fas Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de

ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y fas disposiciones normativas existentes"

28. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, se expide el presente acto administrativo por medio del cual se justifica la contratación bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. JUSTIFICAR la celebración de un contrato interadministrativo según lo previsto en el Artículo 2º, Ordinal 4º, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es **"MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN"** conforme las consideraciones ya expuestas.

ARTICULO 2. AUTORIZAR CELEBRAR un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** para lograr la **"MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN"** con la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**

ARTICULO 3. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial de la administración local para que inicie los trámites pertinentes y orientados a lograr la acción contractual que con este acto se define.

ARTICULO 4. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7** con domicilio en Yarumal (Antioquia), para que allegue la documentación que solicita la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial de la estructura administrativo para iniciar el proceso contractual siguiendo el ordenamiento jurídico que le es aplicable.

ARTÍCULO 5. El presupuesto y valor del contrato interadministrativo corresponde al valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690).** suma proyectada para la **MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO**

DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN con la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**

ARTÍCULO 6. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web de la contratación pública www.colombiacompra.gov.co con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso administrativo alguno en razón a la materia que regula.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Belmira - Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

GENERALIDADES

En cumplimiento del Decreto Número 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos un resumen de estudios previos que en desarrollo del Artículo 8º que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que trata, **"MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN"** por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690).** El valor mencionado corresponde al contrato de obra y la administración del proyecto, acotando que igualmente que el proyecto estar cofinanciado con recursos respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal 00384 del 16 de julio de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural), 00165 del 29 de enero de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural) y 00147 del 22 de enero de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural) emitidos por la Secretaria de Hacienda y desarrollo Económico. Se aclara que la interventoría del proyecto será dispuesta y asumida por VIVA (Empresa de Vivienda de Antioquia) en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. CI-625-2025.

El proyecto está cofinanciado por los recursos dispuestos a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 625 DE 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBRAZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA." Así mismo la interventoría de acuerdo con el convenio descrito, será realizada directamente por VIVA (Empresa de Vivienda de Antioquia) y por ende deben de cumplirse con los parámetros y especificaciones del mismo, dentro del desarrollo del presente contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 constitucional reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 de la Carta Magna estable: ..."Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"...

En cumplimiento con el plan de desarrollo 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable para Todos), se cuenta la línea estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente, Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa: 4001- Acceso a Soluciones de Vivienda, Producto – Proyecto 4001041 – Vivienda de Interes Prioritario Mejorada. Buscando la generación de acciones necesarias para poder fortalecer las actividades o programas para las poblaciones en condición de vulnerabilidad y disminuir de esta forma las brechas socioeconómicas.

El MUNICIPIO DE BELMIRA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - tienen propósitos comunes que motivan su asociación para el desarrollo de proyectos que apunten al cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo y objetivos comunes; tal y como lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

Desde el plan de desarrollo 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable para Todos), el tema de vivienda cuenta con una gran relevancia, toda vez que si bien las anteriores administraciones han llevado a cabo estos proyectos en el territorio, su incidencia ha sido pequeña en relación con la necesidad de nuestra población, por lo cual hace parte de una de las líneas más necesarias para poder generar calidad de vida en nuestra población.

Actualmente se cuenta con un déficit de 593 mejoramientos de vivienda según los datos estadísticos aportados por la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA (Años 2024), donde más de la mitad está concentrado en la zona rural un total de 552 y el restante en la zona urbana 41. Acotando que la mayor necesidad de las viviendas en el territorio es en relación con las condiciones cualitativas (mejoramientos).

Uno de los limitantes para el acceso de nuestra población a beneficios en materia de mejoramientos de vivienda en la condición informalidad en los trabajadores, lo cual a limitado el acceso de muchas familias del territorio a soluciones o subsidios que permitan suplir su necesidad.

Las limitaciones de la población en cuanto el no poder contar con vivienda digna, es un factor de gran relevancia que afecta todas las dimensiones familiares, las cuales impiden y limitan su desarrollo y por el contrario da pie para el aumento en problemáticas de salud, psicosociales, deserción escolar, trabajos en menores, etc.

Las necesidades básicas a suplir con el proyecto estarían enfocadas en el mejoramiento las infraestructuras existentes para evitar el deterioro, mejorara las condiciones de habitabilidad, brindar seguridad a la comunidad y la potenciación de las mismas infraestructuras, enfocado en aumentar las características y reducir las brechas psicosociales.

De acuerdo con lo expresado, el poder contar con mejoramientos de vivienda, dignifica las condiciones de las familias, resuelve un problema básico en nuestra comunidad, se disminuye una condición de desigualdad y se generara calidad de vida en población.

Población Afectada:

De acuerdo con las cifras de población en el municipio contamos con un total de 6590 habitantes entre urbanos y rurales los cuales directa o indirectamente se beneficial de los espacios deportivos municipales a través de eventos, programas o justas deportivas.

Edad	0 a 14 años	1.239	**Grupos Étnicos**	Población Indígena	
	15 a 19 años	699		Población Afro colombiana	2585
	20 a 59 años	3.743		Población Raizal	
	Mayor de 60 años	909		Población ROM	
	Total Población	**6.590**		Población Mayoritaria	3242
Género	Masculino	3.333		Total Grupos Étnicos	
	Femenino	3.257		Discapacitados	763
	Total Población	**6.590**		**Total**	**6.590**

Problema Central:

Bajas condiciones cualitativas de vivienda en la población del Municipio de Belmira, Antioquia.

Causas:

- Limitaciones económicas de las familias.
- Falta de subsidios o ayudas.

- Falta de proyectos municipales.
- Viviendas existentes viejas, con poco espacio y/o deterioradas.

Efectos:

- Condiciones no dignas de habitabilidad.
- Aumento en enfermedades.
- Aumento en problemas psicosociales.
- Servicios Básicos insatisfechos

Árbol del Problema:

EFECTOS INDIRENTOS	Aumento de la desigualdad	Disminución de la calidad de vida

EFECTOS DIRECTOS	Condiciones no dignas de habitabilidad de las personas	Aumento en enfermedades	Aumento en problemas psicosociales	Limitaciones de población para acceso a servicios básicos.

PROBLEMA CENTRAL	Bajas condiciones cualitativas de vivienda en la población del Municipio de Belmira, Antioquia

CAUSAS DIRECTAS	Limitaciones económicas de las familias	Falta de subsidios	Falta de proyectos municipales	Viviendas existentes viejas, con poco espacio y/o deterioradas

CAUSAS INDIRECTAS	Baja gestión	Pocos aportes de agentes directos o indirectos	Falta de diseños alternativos

Estado Actual:

Según la información de la ECV 2017 el déficit cuantitativo vivienda es bajo tanto a nivel urbano como rural (sin embargo, una de las principales preocupaciones de líderes sociales y comunidad en general es la falta de acceso a oportunidades para la compra y/o construcción de vivienda nueva), y existe un déficit cualitativo de vivienda del 6,67% en el área urbana y del 34% en el área rural; un 7,68% de las viviendas registró afectaciones por inundaciones, avalanchas, deslizamientos, hundimientos del terrero y fallas geológicas; baja cobertura de internet en el área urbana y casi que inexistente en el área rural; y cobertura del 98% de energía eléctrica.

El componente condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos del IPM del CNVP 2018 que aún persiste tanto a nivel urbano como rural los problemas de hacinamiento crítico, que a nivel rural es persiste el problema de eliminación de excretas y el de acceso a fuentes de agua mejorada.

- ***Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos***

		2005	2018	Urbano	Rural
Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos	Hacinamiento crítico	17.89	7.8	8.5	7.5
	Inadecuada eliminación de excretas	42.74	20.7	1.6	29.9
	Material inadecuado de paredes exteriores	0.34	0.3	0.4	0.2
	Material inadecuado de pisos	3.44	1.9	0.0	2.7
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	46.52	42.5	2.0	61.8

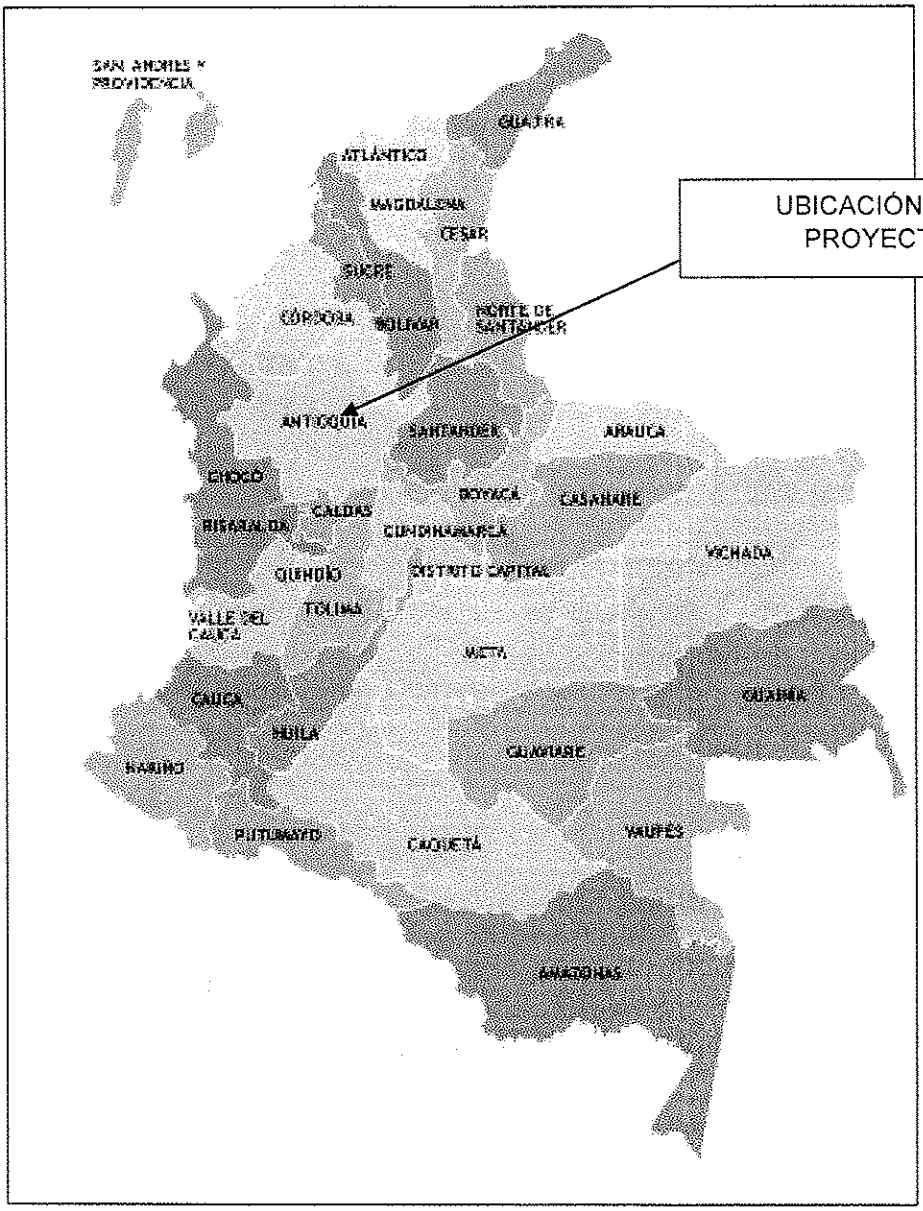
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018), 31 enero de 2020. Cálculos DNP-SPCV con datos Censo 2005.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

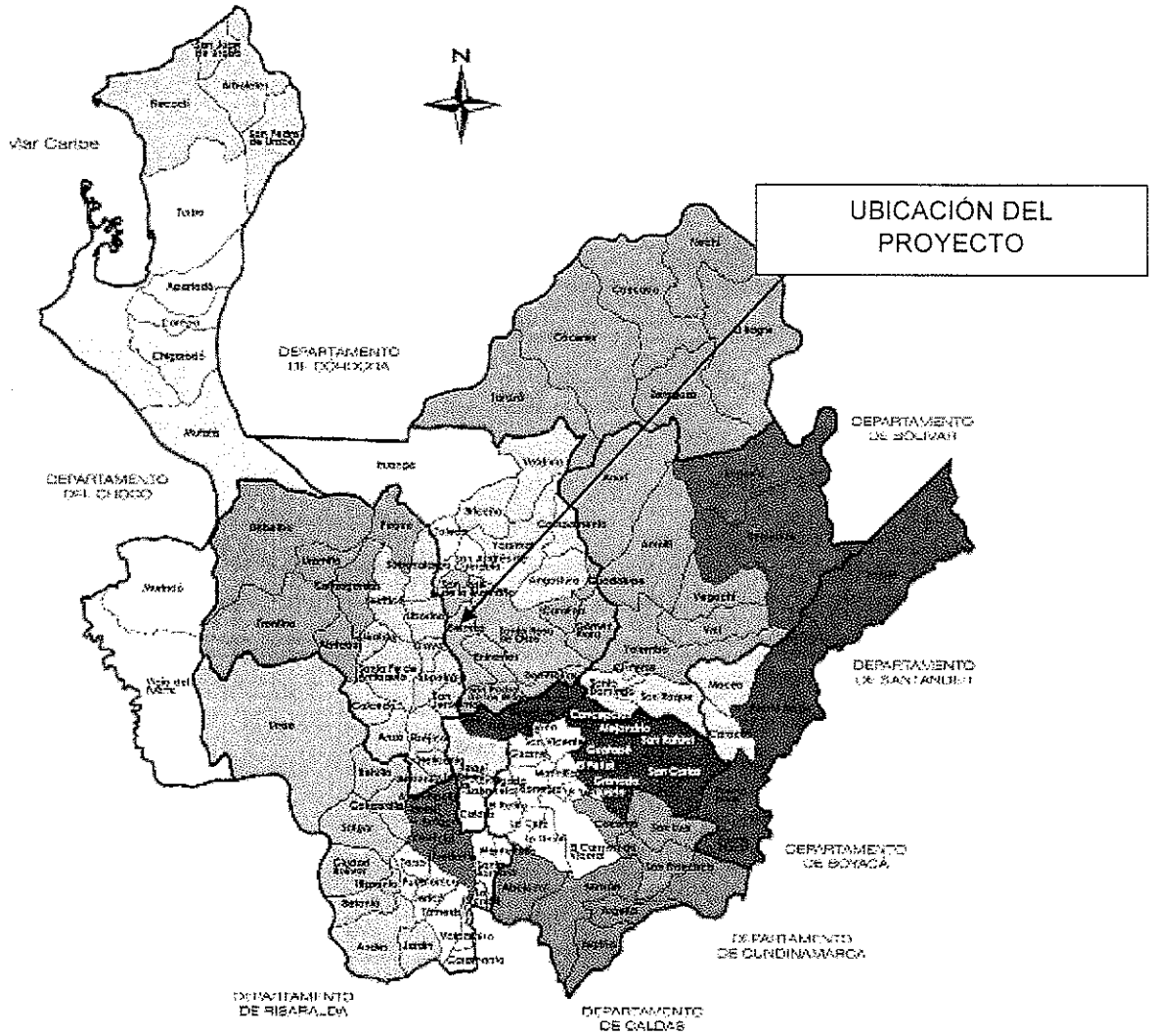
A continuación se describe la localización del proyecto de mejoramientos de viviendas nuevas urbanas y rurales a cargo del municipio de Belmira:

- Zona Rural

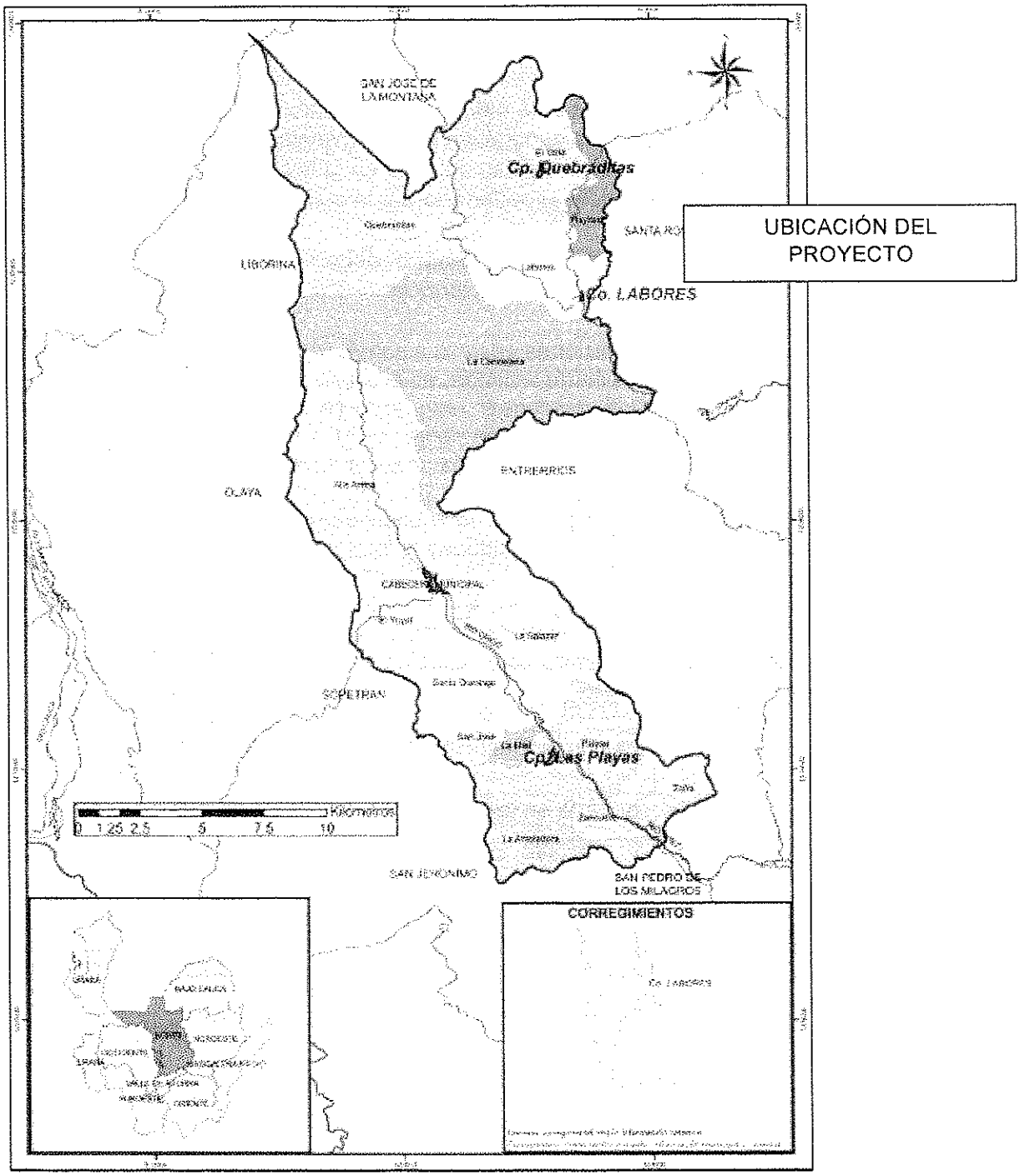
LOCALIZACION EN COLOMBIA


UBICACIÓN DEL PROYECTO
ATLANTICO
MAGDALENA
CESAR
SUCRE
CÓRDOBA
BOLIVAR
ANTIOQUIA
SANTANDER
ARAUCA
CHOCO
BOYACA
CASANARE
CALDAS
CUNDINAMARCA
VICHADA
QUINDIO
TOLIMA
META
CAUCA
HUILA
CAQUETA
AMAZONAS

LOCALIZACION EN ANTIOQUIA



LOCALIZACION EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA



JUSTIFICACIÓN

Es de importancia para la administración municipal 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable), el poder contar con las condiciones buenas de vivienda en el territorio, siendo esto una de las condiciones básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

Puntualmente el proyecto está enfocado en disminuir el déficit cualitativo, el cual nos expresa la necesidad sentida de la generación de 593 viviendas mínimo en el territorio. Pero de acuerdo con las condiciones sociopolíticas del país en la actualidad dentro del plan de desarrollo, nos hemos puesto como meta el poder abordar la construcción mejoramientos de vivienda.

A continuación se describe el porque deben de llevarse a cabo la construcción de mejoramientos de vivienda y su incidencia:

- Es una de las condiciones básicas a satisfacer en la comunidad más vulnerable.
- Una buena condición de vivienda, es el punto de partida para que las familias puedan salir adelante. El dormir, descansar, resguardarse de los factores climáticos, etc, son bondades de la vivienda que otorga a las personas para que estas puedan día a día desarrollar sus diferentes labores de la manera mas optima, como lo es el estudio, las actividades laborales, etc.
- El contar con vivienda en buenas condiciones, implica que las familias pueden enfocarse en suplir sus demás necesidades y poder ir saliendo a delante en cada uno de sus proyectos.
- La vivienda es un sinónimo de necesidad básica suplida, de condiciones dignas en la población y por ende es traducido en calidad de vida.
- Con vivienda una familia está reduciendo su condición de pobreza extrema y por ende la desigualdad en parte.

Beneficios Esperados con la Ejecución del Proyecto:

Calidad de vida mejorada en la población.
Reducción de enfermedades.
Reducción de la pobreza
Reducción de problemáticas psicosociales
Aumento en la economía familiar, reflejado en mayores ingresos
Mayor participación y acceso de la población en los diferentes programas administrativos y/o básicos para la población.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR, ESPECIFICACIONES Y/O ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutarse son las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL

MAXIMO DE VIVIENDAS PROYECTADAS PARA INTERVENCIÓN					UNIDADES DE VIVIENDA	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total/U.V	Vr Aproximado al peso
	POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN					**$ 177.202.558**
1.	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**					**$ 10.867.980**
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	246,71	$ 44.051	$ 10.867.980	
8,1	**POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN**					**$ 166.334.578**
8.11	Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliester. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Debera cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plasticos	Un	38,07	$ 3.198.480	$ 121.775.993	
8.4	Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 36.847	$ 8.417.273	
8.6	Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	256,99	$ 60.542	$ 15.558.889	
8.14	Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diametro y profundidad de 1.2 m, Incluye tuberia y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.	Un	38,07	$ 540.603	$ 20.582.423	
	UNIDAD SANITARIA NUEVA					**$ 281.401.467**
1.	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**					**$ 6.953.674**
1.14	Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	139,73	$ 7.260	$ 1.014.427	
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	20,94	$ 44.051	$ 922.437	
1.2.4	Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	20,94	$ 239.578	$ 5.016.810	
2.	**CONCRETOS Y PISO**					**$ 31.276.447**
2.7	Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	41,50	$ 53.808	$ 2.233.014	

2.8	Vaciado de viga cinta en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.15m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	277,17	$ 34.659	$ 9.606.506	
2.10	Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm, reforzado con malla electrosoldada D84. Incluye el concreto, la malla, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	139,73	$ 97.345	$ 13.601.843	
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	847,51	$ 6.885	$ 5.835.084	
3.	**MAMPOSTERÍA**					**$ 73.254.373**
3.4	Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.	m	492,28	$ 27.394	$ 13.485.654	
3.5	Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 10x20x40 cm, resistencia de 10 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos grafiles de 4mm cada 60cm, encorozados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	569,19	$ 98.982	$ 56.339.821	
3.6	Construcción de mampostería en bloque calado de 0,10x0,20x0,20m, según detalle, revitado a dos caras, sin rebabas. Incluye el suministro, transporte y colocación del ladrillo, el mortero de pega, angeo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	18,28	$ 187.627	$ 3.428.898	
4.	**REVOQUE**					**$ 8.681.988**
4.3	Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	239,86	$ 36.196	$ 8.681.988	
5.	**ENCHAPES PISO Y PARED**					**$ 32.790.487**
5.1	Suministro e instalación de enchape ceramico para pared de zonas humedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	239,86	$ 93.209	$ 22.357.150	
5.2	Suministro e instalación de enchape piso para zonas humedas (Baño,patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	111,93	$ 93.209	$ 10.433.337	
6.	**APARATOS SANITARIOS**					**$ 30.503.430**
6.1	Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 659.649	$ 25.114.871	
6.4	Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos	Un	38,07	$ 141.532	$ 5.388.560	

	necesarios para su instalación y funcionamiento.					
7.	**REDES HIDRÁULICAS**					**$ 8.754.182**
7.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	114,22	$ 38.473	$ 4.394.357	
7.2	Tuberia PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 11.786	$ 2.692.376	
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	38,07	$ 43.796	$ 1.667.449	
8.	**REDES SANITARIAS**					**$ 26.139.787**
8.2	Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	76,15	$ 59.729	$ 4.548.134	
8.3	Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	38,07	$ 125.761	$ 4.788.109	
8.4	Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	41,88	$ 36.847	$ 1.543.167	
8.6	Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 60.542	$ 13.830.123	
8.8	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	38,07	$ 37.566	$ 1.430.253	
9.	**RED ELÉCTRICA**					**$ 12.752.693**
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	38,07	$ 75.827	$ 2.886.968	
9.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 30.188	$ 1.149.350	
9.7	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 26.499	$ 1.008.899	

9.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	266,51	$ 6.156	$ 1.640.645	
9.10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	38,07	$ 55.502	$ 2.113.132	
9.11	Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	799,53	$ 4.945	$ 3.953.699	
12.	**PUERTAS MADERA-METÁLICAS**					**$ 22.827.707**
12.2	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.80 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo, acabado en pintura tipo esmalte y todos los elementos necesarios para su ejecución.	Un	38,07	$ 599.576	$ 22.827.707	
16.	**CUBIERTA**					**$ 27.466.700**
16.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	258,14	$ 65.612	$ 16.936.786	
16.3	Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	317,53	$ 33.162	$ 10.529.914	
	TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 458.604.025**
	Administración	30,78 %				$141.158.318,97
	Utilidad	5,00%				$22.930.201,26
	AU	**35,78 %**				**$164.088.520,23**
	VALOR TOTAL					**$622.692.545,48**

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (IVA Incluido de 19%)	**VALOR PROPUESTO**	**$21.794.239**
	IVA 19%	**$4.140.905**
	VALOR TOTAL	**$25.935.145**

COSTO TOTAL PROYECTO	**$648.627.690**

- Anexo Presupuesto Completo: Presupuesto Básico, Discriminación del AU, Factor Multiplicador de Obra, Calculo de Salarios, APUs de la Obra, Memorias de Cálculo de Cantidades, Estudios y Diseños, etc, y demás documentos que complementan el proyecto.

Nota: Dentro de los costos descritos se encuentran inmersos los impuestos municipales y de ley los cuales deben de ser tenidos dentro de las propuestas, costos que deben de ser transferidos a las entidades respectivas en cumplimiento de la normatividad.

La forma de pago pactada establece pagos de acuerdo al avance de ejecución del contrato, estos a su vez corresponden a pagos por diversos conceptos y estos son:

- Costos Administración General del Proyecto.
- Costos Contratos de Obra.

Los valores asociados a cada pago del contrato por ser destinados a diferentes ítems son sujetos de retenciones e impuestos diferenciados, por lo que debe de aclararse y darse alcance de cuál es la entidad que realizará las retenciones por dichos conceptos y los momentos en que estos deben de generarse.

En lo correspondiente al ítem de los costos Administración General del Proyecto, la Empresa Industrial y Comercial del Estado, para efectos de su cobro, debe de presentar factura legal independiente de los recursos a administrar, adicionando en conjunto los demás requisitos de ley para tal fin. Por su parte el Municipio contra el pago de estos honorarios realizará las retenciones debidas de manera inmediata con el pago en la cuenta específica que determine la Empresa Industrial y Comercial del Estado, exclusivamente para el traslado de dicho valor.

Para efectos de la entrega de los recursos a administrar, en relación con la ejecución del proyecto a través de los contratos de obra e interventoría, estos deben ser solicitados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado a través de cuenta de cobro independiente por dichos conceptos en conjunto con los demás documentos de ley (pagos de seguridad social, parafiscales, etc), en cada uno de los pagos que realicen con ocasión de los contratos de obra e interventoría, retenciones que deben de transferirse inmediatamente en la cuenta que determine el Municipio para el recibo de dichos recursos.

Las retenciones que se deben realizar a los contratos suscritos, para la ejecución del proyecto son.

Contrato(s) de Obra:

Porcentaje	Estampilla Pro-Cultura	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Pro-Deporte	Fondo de Seguridad	Estampilla pro-justicia familiar
(%)	2 %	4%	1%	2.5%	5%	2%

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en el Pliego de Condiciones.

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas Y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para perfeccionar el contrato y los requisitos exigidos para su ejecución.

4. FORMA DE PAGO

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690)**

El contrato será pago a través del sistema de precios unitarios.

El contrato no contará con anticipo y será pagado tal como se describe a continuación:

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra correspondientes, previo el visto bueno del supervisor designado por el Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos mediante actas parciales de avance de obra y cumpliendo con las siguientes condiciones: (1) Los desembolsos estarán supeditados a las actas de avance de obra avaladas por el supervisor. (2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, (iii) presentación de los informes a que aluden el pliego de condiciones y el contrato. (iv) presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Deben cumplirse con las demás especificaciones que hacen parte del proyecto y sus anexos respectivos.

a. Materiales

Anexo APUs del proyecto donde se describen los materiales requeridos para cada una de las actividades del contrato.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Se entregará para efectos del correcto análisis, el presupuesto oficial, la resolución de cofinanciación con sus respectivos anexos (al cual se debe de dar cumplimiento en cuanto a obligaciones, especificaciones, formas de pago, etc que se encuentren dentro del mismo documento)

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal c, modificado por artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es la contratación de convenios interadministrativos.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4 reglamentó el tema señalando que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto en mención.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA es una Empresa Industrial y Comercial Del Estado del orden municipal, creada por el Decreto 038 de 22 de abril de 2024, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE YARUMAL – ANTIOQUIA, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, ENTIDAD PÚBLICA, CLASIFICADA DENTRO DE LA TIPOLOGÍA DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA. y por medio del Acuerdo Municipal n.° 005 del 27 de febrero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL. la cual está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonial, y cuya duración en el tiempo de encuentra hasta ahora vigente.

Una vez revisados los documentos de constitución y experiencia de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA como empresa industrial y comercial del orden municipal, se puede establecer que, dentro de los objetivos de esta, se encuentran:

1. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social.
2. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de inmobiliarios, de vivienda de interés social, de infraestructura y/o de equipamiento.

3. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, infraestructura comercial, proyectos inmobiliarios, infraestructura pública y/o equipamiento.
4. Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios a los anteriores.
5. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.
6. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional.
7. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados, encargados o encomendados a la empresa.

De conformidad con los certificados de experiencia de la EMPRESA DE DESARROLLO

TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, ésta ha ejecutado proyectos relacionados con la ejecución y reconstrucción (mantenimient) requeridas por el municipio de Belmira.

Considerando que el presente proceso se enmarca en los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 20 ley 1150 de 2007, articulo 95 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, se considera que este convenio interadministrativo puede ser celebrado con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, dado que la misma cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la cumplir con el objeto del convenio, encontrándose la misma dentro de los fines de la entidad, tal y como se desprende de los certificados de experiencia aportados.

En este sentido, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 estableció:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estableció que los convenios o contratos interadministrativos hacen parte del régimen excepcional sobre los que versa la contratación directa, y su numeral "c", modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 determinó:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con e/ objeto de fa entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En

igual sentido, el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 se refirió al régimen de contratación de las empresas industriales y comerciales del estado, donde se dijo que:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, fas Sociedades de Ecónomia Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de fa Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y fas disposiciones normativas existentes".

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los predios en los cuales se llevará a cabo el proyecto, corresponden a aquellos de cada uno de los beneficiarios los cuales ya ha brindado su autorización a través de los formatos del proyecto por ellos firmados que se anexan.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Deben de cumplirse con las especificaciones que hacen parte del proyecto.

8. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Acto de posesión del representante legal o de quien haga las veces
2. Certificado Cámara de Comercio. Art 41 decreto 2150/95 (si es persona jurídica) o estatutos de conformación
3. Certificado de Acreditación de Experiencia (Certificados, no actas de inicio)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría) Art 174 ley 734 de 2002
5. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Policía). Art 248 Constitución.
6. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. (Ley 1918 de 2018)
7. Certificado de medidas correctivas (Policía) Ley 1801 de 2016
8. Certificado de NO tener Juicios Fiscales. (Contraloría) Dec. 2150/1995.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 21)
10. Información del portal anticorrupción de Colombia (PACO.) no es un certificado, ni tampoco la experiencia relacionado en SECOP, es la información de búsqueda que dice que no tiene procesos o sanciones activos o que ya se dieron.
11. Compromiso Anticorrupción
12. Certificación de no estar reportado en listas restrictivas (OFAC, ONU, UE, etc.) Circular Externa 005 de 2014 – Superintendencia Financiera y Decreto 1081 de 2015 (Política de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo). Evitar vincular recursos públicos a personas o entidades sancionadas internacionalmente.
13. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud, Pensión, y ARL.
14. Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002.)
15. Documentos de constitución de la entidad.
16. Formato de Declaración de Bienes y rentas (representante legal o quien haga las veces) (Ley 2013 de 2019).
17. Declaración de conflictos de interés. (Art. 44 Ley 1474 de 2011 y Art. 11 Ley 80 de 1993.) Prevenir inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés entre contratista y funcionarios públicos.
18. Formato hoja de vida Única Diligenciada. (SIGEP II). Art 1 ley 90/95.
19. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
20. Fotocopia de Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
21. Fotocopia de RUT

22. Habeas data
23. Paz y Salvo Municipal.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

9.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

- No firmar el contrato por parte del contratista.
- Demora en la legalización del contrato por parte del contrista
- Demora en la iniciación de la ejecución del contrato
- No pago oportuno por parte del contratista, al sistema de seguridad social y ARL.
- No cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones de acuerdo a la necesidad de la entidad.
- Riesgos operativos del contrato. Son intrínsecos al contrato y comprenden todas tas formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se puedan producir a partir de la ejecución del contrato:

 - El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
 - La mala calidad en el servicio prestado.
 - El incumplimiento de las obligaciones laborales a que se esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
 - Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencia de este se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

9.2 RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios que se requieren por parte del contratista conllevan una obligación de medio, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

- Inoportunidad en la presentación de informes que por la naturaleza del servicio contratado le sean exigibles.
- No cumplir con la experiencia exigida en el contrato

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

9.3 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista.

9.4 MECANISMOS DE COBERTURA

La entidad, previo análisis de la importancia del contrato en cuanto a su cumplimiento y el hecho de que la persona que resulte electo para ejecutar el contrato puede necesitar personal o empleados para el correcto cumplimiento de sus obligaciones, se han dispuesto las siguientes garantías para el amparo del contrato:

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Las mismas garantías de asegurabilidad deberán estar también a favor de la ALCADIA DEL BELMIRA, VIVA (EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA), EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA Y a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA, (VIVA).

CONTRATO DE OBRA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil	Por valor de 200 SMMLV	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y cinco (05) años más.

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser durante el plazo del Contrato y seis (06) meses más.

B. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones

El contratista debe presentar una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Belmira Antioquia.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Belmira Antioquia.

D. Estabilidad de las obras

El contratista debe presentar una garantía de Estabilidad de las obras derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante Por un Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la firma del acta de terminación y recibo a entera satisfacción de los trabajos definitivos.

NOTA: Si bien el contrato de administración delegada no contara con pólizas o garantías de manera directa, los contratos que se originen del mismo, sean de obra e interventoría deben de contar con los seguros o garantías mencionados de acuerdo con su tipología.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Adicionalmente debe de cumplirse con los requerimientos de la Normas Técnicas Colombianas, NSR (Norma Sismorresistente) y demás normas que apliquen y estén vigentes a nivel nacional.

12. SUPERVISIÒN

La ejecución del contrato contará con una interventoría Técnica, administrativa y financiera que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, a cargo de Libardo Antonio Lopera Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.830.256, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

13. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial
Ingeniero Civil

19

ESTUDIOS ECONOMICO DEL SECTOR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación, la entidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN"**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690)** y demás impuestos a que haya lugar, tal como se evidencia en el documento ESTUDIOS PREVIOS, del cual forma parte integral el presente documento.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Proyecto	Valor en Letras	Valor en Números.
00165 00147 00384	29/01/2026 22/01/2025 16/07/2026	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025.	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS	$648.627.690

TIPO DE CONTRATO: MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

ASPECTO ECONOMICO

VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690).

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra correspondientes, previo el visto bueno del supervisor designado por el Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos mediante actas parciales de avance de obra y cumpliendo con las siguientes condiciones: (1) Los desembolsos estarán supeditados a las actas de avance de obra avaladas por el supervisor. (2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, (iii) presentación de los informes a que aluden el pliego de condiciones y el contrato. (iv) presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. (3) A los pagos solicitados y efectuados de acuerdo a su tipología, le serán realizadas las retenciones municipales previamente a transferirse el recurso.

Para la ejecución del contrato el Municipio se tendrán en cuenta los siguientes Impuestos:

- ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.
- ESTAMPILLA PRO CULTURA.
- ESTAMPILLA PRO HOSPITAL.
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE.
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR.
- FONDO DE SEGURIDAD.
- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El objeto del proceso de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN**, se ubica en el sector de la construcción.

Sector económico al cual pertenece:

- IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,33
Salud	1,71	5,84	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,01	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,66	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,19	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,66	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,95	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	9,79	-0,23	-0,01	1,04	0,09
Salud	1,71	0,14	0,02	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,12	0,05	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,13	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,18	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Estructura del sector

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Parte del éxito de la construcción radica en llevarse a cabo proyectos con la estructura y las especificaciones necesarias, las cuales son potencializadas teniendo buenas supervisiones, que cuidan y potencian los resultados esperados.

Principales cifras comerciales

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

- Publicación DANE - Índice de Costos de la Construcción Pesada – Diciembre 2025

- Base de datos de precios de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Belmira.

Cambios en los ciclos de producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionados con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto serán las especificaciones técnicas dispuestas en los estudios previos.

Análisis de la demanda

Entre los años 2013 a 2025 la Administración del Municipio adelantó diversos procesos de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía para obra pública, de los cuales se analizó los promedios, exigencias, especificaciones, etc las cuales son la base para el planteamiento de la presente contratación.

Es tanta su relevancia que tiene capacidad incluso de dinamizar otros subsectores como lo pueden ser el financiero –cartera hipotecaria–, cementero, hierro, acero, maquinaria y equipos –eléctricos y electrónicos–, vidrio y cerámica, obras civiles entre otros.

Es positivo el panorama de este sector a escala nacional, esperando un crecimiento importante en los próximos meses gracias al impulso que traerá al sector la continuidad de la segunda generación del programa de infraestructura del Gobierno, con el que se esperan una elevada inversión en lo que resta del 2023.

A nivel nacional, en el trimestre móvil agosto - octubre 2022, el 11,3% de la población desocupada cesante reportó haber trabajado por última vez en la rama de la construcción; entre tanto, el 5,9% de la población ocupada a nivel nacional, reportó estar trabajando en rama de la construcción o actividades relacionadas.

Todo lo ya mencionado, se ve avalado igualmente por el estado de pandemia actual, el cual, con base al estado de emergencia, propende porque actividades de construcción vayan a ir teniendo un crecimiento importante durante los siguientes meses.

Los indicadores financieros de la presente contratación obedecen a los promedios de los contratos de los periodos mencionado, teniendo algunas variaciones básicas, buscando mejores condiciones en el contratista elegido y buscando una pluralidad de oferentes.

De acuerdo con los resultados analizados a nivel local (según muestra), en base al aplicativo la cámara de infraestructura y buscando el criterio de una mayor participación de proponentes según Colombia compra eficiente a continuación se muestran los índices planteados para el presente proceso de contratación:

2.1. Reseña histórica

La Administración Municipal realiza contrataciones estratégicas tendientes al mejoramiento continuo de la capacidad operativa y el cumplimiento amplio del plan de desarrollo, por lo cual se ha debido contar con convenios o contratos interadministrativos para la administración de proyectos específicos, lo cual ha permitido un aumento en la atención de las necesidades y una mejora notoria en los diversos procesos, todo lo anterior en cumplimientos de los diversos criterios de ley. De acuerdo con lo descrito, los procesos de operación del relleno sanitario se han vuelto necesarios para el aumento en la capacidad de alcanzar tendientes a la generación de calidad de vida.

2.2. Agentes que componen el sector

Tabla 1: Agentes que componen el sector

Servicio	Objetivo	Funciones
Administración de proyecto estratégico	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN	1. Administración del proyecto 2. Contratación de obra 3. Seguimiento a proyecto 4. Gestión de Cobros y pagos requeridos 5. Presentación de informes

Fuente: Base de datos de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial del Municipio de Belmira, Antioquia.

2.2.1. Metodología de trabajo

- La metodología solicitada se basa fundamentalmente en actividades de administración – delegación.

- Actividades para desarrollar:

a) Administración de recursos y proyecto en general.
b) Contratación de la obra y la interventoría del proyecto.
c) Control y desarrollo de las actividades.
d) Gestión de cobros y pagos respectivos.
e) Formulación de informes de actividades llevadas a cabo.
f) Cumplimiento de obligaciones legales.
g) Pagos de aportes normativos.

2.3. Aspectos regulatorios

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen, regulan y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes

ANALISIS DE MERCADO

En el presupuesto se incluyen variables que conforman cada una de las actividades para la prestación de los servicios de interventoría, como son:

- Costos de materiales
- Equipo y herramientas
- Costo de transporte de materiales
- Equipos utilizados en el lugar de ejecución de las actividades
- Costos variables de la mano de obra no calificada
- Transporte de trabajadores.

El mercado de construcción de obras se compone de distintas actividades que demanda saberes en artes y oficios diferentes tales como: obra civil, electricidad, tecno mecánicas, hidráulica entre otras; cada una de las cuales tiene condiciones particulares que dependen de la situación de cada obra, por lo tanto, la práctica ha demostrado que la mejor forma de ejecutar las obras es por el sistema de precios unitarios.

Bajo un contexto de importantes volatilidades e incertidumbre en el mercado mundial, Colombia ha estructurado una política macroeconómica solida la cual ha mitigado los desequilibrios cambiarios y generado cierto nivel de estabilidad, permitiendo seguir con la ejecución de políticas contra cíclicas.
En este sentido, un nivel de precios controlado con expectativas de crecimiento cercanas a la meta de largo plazo, genera el espacio propicio para que las acciones de política monetaria, esencialmente en materia de tasas de interés, tengan efecto sobre la actividad real para el cierre del año 2024.

Así, en el esquema en el que se desarrolla la economía colombiana, el sector de la construcción ha jugado un papel determinante en la actividad nacional, sobresaliendo en sus niveles de crecimiento en el primer semestre del año, con variaciones anuales del orden del 10,0% y 7,9% en marzo y junio.

De la mano de estas políticas el sector financiero ha mostrado resultados favorables que han estimulado el desempeño y los volúmenes de actividad de la cadena de valor de la construcción de este tipo de obras.

Así las cosas, el análisis de perspectivas y proyecciones realizado en el presente informe toma en consideraciones todos aquellos factores que están afectando e influirán de manera decisiva en los resultados del sector el presente año y su finalización. Para ello, la estructura del informe se ha planteado de la siguiente manera: inicialmente se abordará el panorama económico mundial el cual plantea la revisión de proyecciones internacionales y el contexto macroeconómico mundial y local.

Como segundo punto se realiza una recopilación de los principales resultados e indicadores del sector de la construcción, en tercer lugar, se efectúa un análisis de la tendencia y evolución de los indicadores líderes del sector, donde se pretende dar a conocer los resultados de las estimaciones para cada uno de ellos.

Para dichos efectos, es indispensable tener en cuenta los cambios producidos a nivel mundial en relación con la situación y la dinámica del cambio del mercado, el cual fue el causante del retraso y bajón económico actual, el cual a su vez se ha visto como una causal por la cual se están adelantando alternativas para la reactivación económica nacional, para lo cual la parte de la construcción y los proyectos de infraestructura son un factor fundamental.

Importancia del sector en el contexto nacional y local

En Colombia el sector de la construcción es un importante dinamizador de la economía. Primero, por sus encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás. Segundo, por las economías de escala que genera en la producción nacional. Durante el tercer trimestre de 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes creció 5,1% y el PIB de la construcción creció 21,3%. Los subsectores del PIB de la construcción (edificaciones, obras civiles y consultorías) crecieron 24,8% y 18,6%, respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior. Lo que demuestra lo vivido para el 2024, donde se evidencia la construcción como un motor de la economía nacional.
El leve repunte del área licenciada y la financiación de vivienda nueva están altamente atados al descenso del consumo de bienes durables por parte de las familias, que en el primer periodo de 2024 se ubicó en un plano negativo. Sin embargo, el plan de apoyo del gobierno dio un impulso sustancial en este año y después de 2024 han sido las obras de ingeniería civil, para el 2024, han sido las grandes obras de infraestructura dentro de las cuales se encuentran los proyectos de vivienda y espacio público, en constante crecimiento, debido a que las dinámicas de hábitos sanos van en aumento, dando fe de desarrollo y calidad de vida.

Datos históricos de desempeño del sector

El desempeño del sector de la construcción en los últimos cuatro trimestres ha sido variable, con crecimientos que rondan el 20%, como el observado en 2012-II, y luego baja -6.2% al siguiente trimestre. En 2024-I la contracción rondó el -3.5% trimestral, es decir, el sector produjo 279 mil millones de pesos menos en comparación con el último trimestre de 2012. En general, el sector produjo más de 7.7 billones de pesos, lo cual representa el 6.5% del PIB trimestral del país y creció 16,9% anual, incluso más que la minería.

El subsector que explicó la disminución en términos trimestrales fue el de la construcción de obras civiles que disminuyó en 2,5% trimestral, equivalente a 109 mil millones de pesos menos. Por su parte, la construcción de edificaciones y viviendas creció 3,3% trimestral un poco más de 121 mil millones de pesos que el trimestre anterior. El deterioro del comportamiento de las obras de ingeniería civil se debe principalmente a que la adjudicación de los principales contratos viales fue puesta en marcha en 2014, tiempo en el cual se dio un gran bajón, del cual actualmente hay una leve recuperación. Por su parte, la construcción de vivienda se estimuló gracias a la inversión pública, en especial en viviendas de interés social y la entrega de nuevas zonas habitacionales de esta índole en las principales capitales del país, salvo el inicio de obras en Bogotá que introdujo un ambiente de incertidumbre ante las barreras institucionales para la construcción de viviendas por parte del gobierno.

Lo anterior es de gran importancia en cuanto su análisis en relación con las actividades de obras civiles y el desempeño del sector de la construcción. Teniendo el análisis descrito una variación importante en cuanto al estado de la pandemia en el respectivo año, lo cual ha afectado los mercados de manera súbita y para lo cual se espera se vaya estabilizando los próximos meses.

Estructura del sector

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Parte del éxito de la construcción radica en llevarse a cabo proyectos con la estructura y las especificaciones necesarias, las cuales son potencializadas teniendo buenas supervisiones, que cuidan y potencian los resultados esperados.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Dada la naturaleza de los contratos es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Municipio de Belmira tiene como uno de los objetivos organizacionales, el mejoramiento de las condiciones de vida en la zona urbana del municipio, de allí el que se gesten proyectos de construcción y adecuación de obras de gran impacto en poblaciones tan importantes y relevantes como lo son la comunidad estudiantil, las

personas de la tercera edad y la comunidad en general, quienes serán los directamente beneficiados con las obras de mejoramiento y adecuación de la casa de la cultura.

PERSPECTIVA TECNICA Se tendrán en cuenta los requerimientos como alcances, fichas técnicas, obligaciones generales y específicas precisados en los respectivos estudios previos, las cuales son reguladas por todas las disposiciones de la Ley Estatal de Contratación ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta contempla la realización de un estudio de oferentes cercanos a la zona de ejecución del contrato que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera acorde al objeto del proceso contractual.

El sector de técnico de la construcción y adecuación estructural es una de las actividades de mayor influencia en el desarrollo del país. Las perspectivas en el corto y largo plazo apuntan a un sector cada vez más dinámico que impulsará el consumo interno de materiales de construcción logrando su consolidación y desarrollo.

De acuerdo al objeto del presente proceso, en el departamento de Antioquia y fuera de él, se puede encontrar una multiplicidad de posibles oferentes dedicados al sector de la construcción de obras civiles con entidades estatales.

CONCLUSION DEL ANALISIS DEL SECTOR

Con el estudio del sector se busca identificar los proveedores y posibles Oferentes del bien o servicio a adquirir por parte de la Entidad Estatal, que presenten buenas ofertas en cuanto a precios, sin dejar de lado la relación calidad/precio.

Con el estudio realizado para poder llevar a cabo la apreciación del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN.**

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Sec. Planificación y Desarrollo Territorial

CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA

ANÁLISIS DE COSTOS ADMINISTRATIVOS

							PLAZO	5,00 meses
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**SALARIO MENSUAL BÁSICO**	**F.P**	**DEDICACIÓN**	**DURACIÓN (MESES)**	**VALOR PARCIAL**
1	**Personal Profesional y Técnico**							
1.1	Director de Obra	Mes	1	$ 6.690.450	1,4479	10,00%	5,00	$ 4.843.551
1.2	Residente de obra (Tecnólogo)	Mes	1	$ 3.813.908	1,4479	100,00%	5,00	$ 27.610.787
2	**Personal Operativo y Administrativo**							
2,1	Maestro de Obra (Encargado)	Mes	0	$ 3.558.750	1,4479	100,00%	5,00	$ -
3	**Papelería y Equipos de Oficina**							
3,1	Equipo o alquiler Computador	Mes	1	$ 120.000		30,00%	5,00	$ 180.000
3,2	Equipo o alquiler impresora	Mes	0	$ 70.000		100,00%	5,00	$ -
3,3	Comunicaciones (Teléfono, fax, Internet, etc.)	Mes	1	$ 120.000		100,00%	5,00	$ 600.000
3,4	Papelería, tinta, fotocopias y otros	Mes	1	$ 200.000		25,00%	5,00	$ 250.000
4	**Ensayos de Laboratorio**							
4,1	Fallo de cilindros (Fallar 2 cilindros a 7 dias, 2 cilindros a 28 dias y dejar 2 testigos)	U	38	$ 35.000		100,00%	5,00	$ 6.650.000
5	**Gastos de Perfeccionamiento**				**Porcentaje**			
5,1	Impuestos, tasas y contribuciones	U	1	$ 100.481.656				$ 100.481.656
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS								**$ 140.615.994,71**
COSTO DIRECTO								**$ 456.842.088,09**
ADMINISTRACIÓN		**%**			**30,78%**			**$ 140.615.995,00**
UTILIDAD		**%**			**5,00%**			**$ 22.842.104,00**
TOTAL AU (Suma de A + U)		**%**			**35,78%**			**$ 163.458.099,00**
COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU)								**$ 620.300.187,20**

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedición	06/02/2026
Nombre del proyecto	4101041 - Vivienda de nterés prioritario mejorada.
Código del proyecto	2026050860098
Entidad proponente	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Entidad Ejecutora	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Objeto de la actividad	Realizar ladisponibilidad Convenio CI-625-2025 "Convenio Interadmnistrativo para la ejecución de mejoramientos en el marco de la convocatoia VIVA Mi CASA MEJORADA PARA ELLA, para impactar mujeres vulnerables, en pobraza extrema o moderada en el zona rural del Municipio de Belmira".
Servidores encargados de la formulación	Libardo Antonio Lopera Arango Email: planeacion@belmira-antioquia.gov.co

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"

Aplica	Si	x	No	

Línea estratégica	Belmira un Territorio Social Incluyente
Sector de inversión	Vivienda, ciudad y territorio
Programa	4001 - Acceso a soluciones de vivienda.
Producto	4101041 - Vivienda de nterés prioritario mejorada.
Servidor público encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango
Cargo	Secretária de Planeación y Desarrollo Territorial.
Observaciones	

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

27

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedición	06/02/2026
Nombre del proyecto	4101041 - Vivienda de nterés prioritario mejorada.
Código del proyecto	2026050860098
Entidad proponente	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Entidad Ejecutora	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Objeto de la actividad	Realizar ladisponibilidad Convenio CI-625-2025 "Convenio Interadmnistrativo para la ejecución de mejoramientos en el marco de la convocatoia VIVA Mi CASA MEJORADA PARA ELLA, para impactar mujeres vulnerables, en pobraza extrema o moderada en el zona rural del Municipio de Belmira".
Servidores encargados de la formulación	Libardo Antonio Lopera Arango Email: planeacion@belmira-antioquia.gov.co

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"				
Aplica	Si	x	No	
Línea estratégica	Belmira un Territorio Social Incluyente			
Sector de inversión	Vivienda, ciudad y territorio			
Programa	4001 - Acceso a soluciones de vivienda.			
Producto	4101041 - Vivienda de nterés prioritario mejorada.			
Servidor público encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango			
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.			
Observaciones				

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de impresión:

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0031	***TIPO DE PROCESO***		Ajuste a Decreto ET	
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/14/2026 11:30:36 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	2/3/2026 10:47:42 AM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202500000030909	***ESTADO***	En Ejecucion				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia						
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	***HORIZONTE***	2025 - 2026		
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio	***PROGRAMA***	4001 - Acceso a soluciones de vivienda				
VALOR TOTAL	$ 240.284.533,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 240.284.533,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 240.284.533,00		
ALCANCE	Mejorar las condiciones habitacionales de las familias del municipio de Belmira. Vivienda de Interés Prioritario mejoradas (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de viviendas, Cantidad: 10 con el fin de Disminuir el número de hogares con necesidades insatisfechas de vivienda en el Municipio de Belmira. Hogares con mejoramiento de vivienda, Número, 10 Antioquia.						

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6.405	***EN FIRME***	6.405	***EN AJUSTE***	6.405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Mejorar las condiciones habitacionales de las familias del municipio de Belmira.			
PRODUCTO	493962 - Vivienda de Interés Prioritario mejoradas (Producto principal del proyecto) -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	400104100 - Vivienda de Interés Prioritario mejoradas			***UNIDAD DE MEDIDA***	Número 29
	META INICIAL (MGA)	10,0000	***EN FIRME***	10,0000	***EN AJUSTE***	10,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar el mejoramiento de 10 viviendas de interés prioritario en el Municipio de Belmira.

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00

Realizar la ejecución de los subsidios otorgados por distintas entidades en los 10 mejoramientos de vivienda de interés prioritario en el Municipio de Belmira.

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	***EN FIRME***	$ 400.000.000,00	***AJUSTADO***	$	400.000.000,00
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	Propios

ENTIDAD: Territorial - BELMIRA - Propios

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 400.000.000,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

ETAPA	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	Crédito - Recursos de crédito interno

ENTIDAD: Territorial - BELMIRA - Crédito - Recursos de crédito interno

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 0,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 240.284.533,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026.

	Funcionarios que emiten concepto	**Área/dependencia**	**Firma**
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEÓN LONDOÑO PULGARIN	COORDINACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

30

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión:

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0031	***TIPO DE PROCESO***	Ajuste a Decreto ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/14/2026 11:30:36 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	2/3/2026 10:47:42 AM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202500000030909	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia				
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	***HORIZONTE***	2025 - 2026
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio	***PROGRAMA***	4001 - Acceso a soluciones de vivienda		
VALOR TOTAL	$ 240.284.533,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 240.284.533,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 240.284.533,00
ALCANCE	Mejorar las condiciones habitacionales de las familias del municipio de Belmira. Vivienda de Interés Prioritario mejoradas (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de viviendas, Cantidad: 10 con el fin de Disminuir el número de hogares con necesidades insatisfechas de vivienda en el Municipio de Belmira. Hogares con mejoramiento de vivienda, Número, 10 Antioquia.				

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6.405	***EN FIRME***	6.405	***EN AJUSTE***	6.405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Mejorar las condiciones habitacionales de las familias del municipio de Belmira.			
PRODUCTO	493962 - Vivienda de Interés Prioritario mejoradas (Producto principal del proyecto) -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	400104100 - Vivienda de Interés Prioritario mejoradas			***UNIDAD DE MEDIDA***	Número 31
	META INICIAL (MGA)	10,0000	***EN FIRME***	10,0000	***EN AJUSTE***	10,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar el mejoramiento de 10 viviendas de interés prioritario en el Municipio de Belmira.

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00

Realizar la ejecución de los subsidios otorgados por distintas entidades en los 10 mejoramientos de vivienda de interés prioritario en el Municipio de Belmira.

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	***EN FIRME***	$ 400.000.000,00	***AJUSTADO***	$	400.000.000,00
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	Propios
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - Propios				

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 400.000.000,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

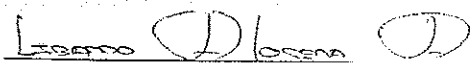
ETAPA	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	Crédito - Recursos de crédito interno
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - Crédito - Recursos de crédito interno				

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2025	$ 0,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 240.284.533,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026.

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**	**Firma**
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEÓN LONDOÑO PULGARIN	COORDINACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

32

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 026
Fecha de solicitud:23/01/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial**
Línea Estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente.
Sector: 40 – Vivienda, ciudad y territorio.
Programa: 4001 – Acceso a soluciones de vivienda.
Producto – Proyecto
4001041 – Vivienda de interés prioritario mejorada.

Código BPIN 202500000030909

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Disponibilidad Convenio CI-625-2025 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA". Recursos Cofinanciación VIVA.

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$448.403.110

Libardo Antonio Lopera Arango
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP: 165 Valor Aprobado: $448.403.110

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$_____
SGP- Inversión	☐	$_____
SGP- Funcionamiento	☐	$_____
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☐	$_____
Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____

Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☐	$_____
Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☑	$ 448.403.110
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00165

Fecha de Expedición: 29/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

6AD3624197055EF033D37A96A9B61A68

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.3.08.08		**RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL**	**448.403.110,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	448.403.110,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	448.403.110,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	448.403.110,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	448.403.110,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	448.403.110,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	448.403.110,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	448.403.110,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	211	Convenios Departamento	448.403.110,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	448.403.110,00
CCPET15 - AUXILIAR DETALLE CONVENIOS COFINANCIACIONES - DESTINACIÓN ESPECIFICA	150126	Convenio No. CI-625-2025 – VIVA, Mi casa mejorada para ellas.	448.403.110,00

TOTAL DOCUMENTO: 448.403.110,00

Valor en letras:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Convenio Interadministrativo para la ejecución de mejoramientos de vivienda, en el marco de la convocatoria VIVA mi casa mejorada para ellas, para impactar mujeres vulnerables, en pobreza extrema o moderada en la zona rural del Municipio de Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 025
Fecha de solicitud:22/01/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial**
Línea Estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente.
Sector: 40 – Vivienda, ciudad y territorio.
Programa: 4001 – Acceso a soluciones de vivienda.
Producto – Proyecto
~~4001039 –~~ Vivienda de interés prioritario construida. 4001041

Código BPIN 202500000030909

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Actualización disponibilidad Convenio CI-625-2025 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA". CDP Anterior 00517-2025

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$200.000.000

Libardo Antonio Lopera Arango
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

Espacio diligenciado por Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

No. CDP: 147 Valor Aprobado: $200.000.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$_____
SGP- Inversión	☐	$_____
SGP- Funcionamiento	☐	$_____
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☐	$_____
Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____

Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☒	$_____
Recursos de Crédito	☒	$ 200.000.000
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00147

Fecha de Expedición: 22/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

116FFA1A6763F9485FCE18A84E3115BB

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.3.08.08		**RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL**	**200.000.000,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	200.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	200.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	200.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	200.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	200.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	200.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	200.000.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	213	Recursos de Credito	200.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	200.000.000,00
CCPET16 - VIGENCIAS FUTURAS	150401	VIGENCIAS FUTURAS - VIGENCIA ACTUAL	200.000.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 200.000.000,00

Valor en letras:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Convenio interadministrativo para la ejecución de mejoramientos en el marco de la convocatoria viva mi casa mejorada para ellas, para impactar mujeres vulnerables, en pobreza extrema o moderada en la zona rural del Municipio de Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 036
Fecha de solicitud: 16/07/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial**
Línea Estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente.
Sector: 40 – Vivienda, ciudad y territorio.
Programa: 4001 – Acceso a soluciones de vivienda.
Producto – Proyecto
4001041 – Vivienda de interés prioritario mejorada.

Código BPIN 202500000030909

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025"

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$2.492.000

Libardo Antonio Lopera Arango
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP: Valor Aprobado: $

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$
SGP- Inversión	☐	$
SGP- Funcionamiento	☐	$
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☐	$
Recursos propios entidades autónomas	☐	$
Transferencias de sector eléctrico	☐	$
Sistema General de Regalías	☒	$

Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00384

Fecha de Expedición: 16/07/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

EAD3BBE3095125EFAC7F1951DBD94CCB

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.3.08.08		**RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL**	**2.492.000,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.492.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2.492.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	2.492.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	2.492.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.492.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	2.492.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.492.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	213	Recursos de Credito	2.492.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	2.492.000,00
CCPET16 - VIGENCIAS FUTURAS	150401	VIGENCIAS FUTURAS - VIGENCIA ACTUAL	2.492.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 2.492.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Convenio interadministrativo para la ejecución de mejoramientos en el marco de la convocatoria viva mi casa mejorada para ellas, para impactar mujeres vulnerables, en pobreza extrema o moderada en la zona rural del Municipio de Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00137

Fecha de Expedición: 03/02/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00173	03/02/2026

Documento de Identidad	901.831.522
Nombre del Beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL YARUMAL Y NORTE ANTIOQUA

6BE27CF032C72DAC47C75EEDBE905E1A

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**877.247.113,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83919	Otros servicios especializados de diseño	847.521.477,00
	87142	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	29.725.636,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	877.247.113,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	877.247.113,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	708.398.525,00
	LE2	BELMIRA CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA.	41.244.433,00
	LE4	BELMIRA CON AUTONOMÍA AMBIENTAL Y CON DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA	29.725.636,00
	LE5	BELMIRA CON GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INCLUSIVA	97.878.519,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1906001	Servicio de apoyo a la prestacion del servicio de transporte de pacientes1906001 SALUD Y PROTECCION SOCIAL aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	31.645.435,00
	2201052	Infraestructura educativa mejorada2201052 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	159.312.104,00
	3203050	Servicio de proteccion del recurso hidrico AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestion integral del recurso hidrico	29.725.636,00
	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	30.205.586,00
	4001039	Vivienda de Interes Prioritario construidas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	48.199.321,00
	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	40.284.533,00
	4002020	Espacio publico adecuado VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano	60.442.428,00
	4003009	Servicio de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	202.507.594,00
	4003010	Servicio de Aseo VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	21.086.537,00

CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4003014	Servicio de Alcantarillado VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	60.991.857,00
	4104001	Centros de proteccion social para el adulto mayor construidos y dotados4104001 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	41.244.433,00
	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	53.723.130,00
	4503004	Servicio de atencion a emergencias y desastres4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias	97.878.519,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	877.247.113,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	190600100	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	31.645.435,00
	220105211	Alumnos beneficiados con el mejoramiento de ambientes escolares	159.312.104,00
	320305000	Áreas protegidas	29.725.636,00
	330106800	Infraestructura cultural intervenida	30.205.586,00
	400103900	Vivienda de Interés Prioritario construidas	48.199.321,00
	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	40.284.533,00
	400202000	Espacio publico adecuado	60.442.428,00
	400300900	Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto	202.507.594,00
	400301000	Usuarios con acceso al servicio de aseo	21.086.537,00
	400301400	Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado	60.991.857,00
	410400100	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	41.244.433,00
	430100401	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	53.723.130,00
	450300400	Emergencias y desastres atendidas	97.878.519,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	877.247.113,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	213	Recursos de Credito	877.247.113,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000021863	Mejoramiento y/o Adecuación de la Infraestructura Educativa del Municipio de Belmira, Antioquia.	159.312.104,00
	202500000023891	Fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones actuales de servicio de acueducto en el Municipio de Belmira, Antioquia.	202.507.594,00
	202500000033945	Desarrollo de acciones para la prevención y mitigación de riesgos de desastres en el Municipio de Belmira, Antioquia.	97.878.519,00
	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	88.483.854,00
	202500000030707	Mejoramiento y/o Adecuación de la Infraestructura Cultural del Municipio de Belmira, Antioquia.	30.205.586,00
	202500000030708	Mejoramiento , Adecuación y/o Ampliación de la Infraestructura de Espacio Público del Municipio de Belmira, Antioquia.	60.442.428,00
	202500000035425	Desarrollo de las acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura hospitalaria del Municipio de Belmira, Antioquia.	31.645.435,00
	202500000035416	Desarrollo de las acciones para el mejoramiento de las condiciones actuales del servicio de aseo en el Municipio de Belmira, Antioquia.	21.086.537,00
	202500000035437	Mejoramiento de las condiciones actuales del servicio de alcantarillado en el Municipio de Belmira, Antioquia.	60.991.857,00

39

CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000035428	Desarrollo de las acciones para el mejoramiento, adecuación y/o construcción de infraestructura para la atención de personas vulnerables del Municipio de Belmira, Antioquia.	41.244.433,00
	202500000026939	Mantenimiento y/o Adecuación de la Infraestructura Deportiva del Municipio de Belmira.	53.723.130,00
	202500000022385	Fortalecimiento de las acciones para la reducción del riesgo y medidas de mitigación del cambio climático en el Municipio de Belmira, Antioquia.	29.725.636,00
CCPET16 - VIGENCIAS FUTURAS	150401	VIGENCIAS FUTURAS - VIGENCIA ACTUAL	877.247.113,00

TOTAL DOCUMENTO: 877.247.113,00

Valor en letras:

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Contrato Interadministrativo 003-2025, mandato sin representación para administración delegada de recursos para llevar a cabo los estudios para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Belmira, Antioquia.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

EDENORTE

Yarumal, julio de 2026

Doctor
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Popular
Belmira Antioquia

Asunto: **PROPUESTA TECNICO – ECONÓMICA - OBJETO DEL CONTRATO: MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025.**

Cordial saludo

Desde la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE, reciba un cordial saludo y permítanos presentarnos como aliado para la materialización de proyectos para la consolidación y desarrollo de nuestra región; a través de la presente enviamos nuestra oferta comercial para el desarrollo del "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025"

Proponente: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
Nit: 901.831.522 - 7
Correo electrónico: edenorte@yarumal.gov.co
Dirección: CALLE 20 # 20 - 05 / PALACIO MUNICIPAL / YARUMAL, ANTIOQUIA
Nombre Representante legal del proponente: NATALIA MAZO BALBIN
Documento de identificación: 1.042.773.044 de Yarumal

1. ANTECEDENTES

LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto: "(...) Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran

sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario (...)"..

Mediante el acuerdo 01 de 26 de abril de 2024, expedido por la junta directiva de la empresa de desarrollo territorial de Yarumal y el norte de Antioquia – EDENORTE, se definió que la entidad tendrá por objeto obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de infraestructura y de desarrollo territorial.

Para cumplir con lo anterior, podrá gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar, exportar, administrar o gestionar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Yarumal, como polo de desarrollo en la región norte del departamento de Antioquia.

La empresa también podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanísticas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, con el fin de mejorar la competitividad de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De igual modo podrá realizar la gestión y operación inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, apoyar la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanísticos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional.

2. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS.

3. OBJETO:

"MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025"

4. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto contractual es la "**MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN"** que contempla las siguientes actividades:

MAXIMO DE VIVIENDAS PROYECTADAS PARA INTERVENCIÓN				UNIDADES DE VIVIENDA	
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr Unitario**	**Vr. Total/U.V**	**Vr Aproximado al peso**
POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN					**$ 177.202.558**
PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN					**$ 10.867.980**
Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	246,71	$ 44.051	$ 10.867.980	
POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN					**$ 166.334.578**
Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliester. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Debera cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plasticos	Un	38,07	$ 3.198.480	$ 121.775.993	
Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 36.847	$ 8.417.273	
Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	256,99	$ 60.542	$ 15.558.889	
Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diametro y profundidad de 1.2	Un	38,07	$ 540.603	$ 20.582.423	

m, Incluye tubería y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.					
UNIDAD SANITARIA NUEVA					**$ 281.401.467**
PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN					**$ 6.953.674**
Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	139,73	$ 7.260	$ 1.014.427	
Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	20,94	$ 44.051	$ 922.437	
Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	20,94	$ 239.578	$ 5.016.810	
CONCRETOS Y PISO					**$ 31.276.447**
Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	41,50	$ 53.808	$ 2.233.014	
Vaciado de viga cinta en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.15m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	277,17	$ 34.659	$ 9.606.506	
Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm, reforzado con malla electrosoldada D84. Incluye el concreto, la malla, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	139,73	$ 97.345	$ 13.601.843	
Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	847,51	$ 6.885	$ 5.835.084	
MAMPOSTERÍA					**$ 73.254.373**
Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los	m	492,28	$ 27.394	$ 13.485.654	

diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.					
Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 10x20x40 cm, resistencia de 10 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos grafiles de 4mm cada 60cm, encorozados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	569,19	$ 98.982	$ 56.339.821	
Construcción de mampostería en bloque calado de 0,10x0,20x0,20m, según detalle, revitado a dos caras, sin rebabas. Incluye el suministro, transporte y colocación del ladrillo, el mortero de pega, angeo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	18,28	$ 187.627	$ 3.428.898	
REVOQUE					**$ 8.681.988**
Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	239,86	$ 36.196	$ 8.681.988	
ENCHAPES PISO Y PARED					**$ 32.790.487**
Suministro e instalación de enchape ceramico para pared de zonas humedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	239,86	$ 93.209	$ 22.357.150	
Suministro e instalación de enchape piso para zonas humedas (Baño,patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	111,93	$ 93.209	$ 10.433.337	
APARATOS SANITARIOS					**$ 30.503.430**
Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 659.649	$ 25.114.871	
Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 141.532	$ 5.388.560	
REDES HIDRAULICAS					**$ 8.754.182**
Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos	Un	114,22	$ 38.473	$ 4.394.357	

los elementos necesarios para su correcta ejecución.					
Tuberia PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 11.786	$ 2.692.376	
Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sín presencia de fugas ni fisuras.	Un	38,07	$ 43.796	$ 1.667.449	
REDES SANITARIAS					**$ 26.139.787**
Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	76,15	$ 59.729	$ 4.548.134	
Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	38,07	$ 125.761	$ 4.788.109	
Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	41,88	$ 36.847	$ 1.543.167	
Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 60.542	$ 13.830.123	
Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	38,07	$ 37.566	$ 1.430.253	
RED ELÉCTRICA					**$ 12.752.693**
Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	38,07	$ 75.827	$ 2.886.968	
Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y	Un	38,07	$ 30.188	$ 1.149.350	

demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.					
Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 26.499	$ 1.008.899	
Suministro e instalación de tuberia PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	266,51	$ 6.156	$ 1.640.645	
Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	38,07	$ 55.502	$ 2.113.132	
Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	799,53	$ 4.945	$ 3.953.699	
PUERTAS MADERA-METÁLICAS					**$ 22.827.707**
Suministro e instalación de puerta metálica de 0.80 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo, acabado en pintura tipo esmalte y todos los elementos necesarios para su ejecución.	Un	38,07	$ 599.576	$ 22.827.707	
CUBIERTA					**$ 27.466.700**
Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	258,14	$ 65.612	$ 16.936.786	
Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	317,53	$ 33.162	$ 10.529.914	
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 458.604.025**

Administración	30,78 %				$141.158.318,97
Utilidad	5,00%				$22.930.201,26
AU	**35,78 %**				**$164.088.520,23**
VALOR TOTAL					**$622.692.545,48**

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (IVA Incluido de 19%)	**VALOR PROPUESTO**	**$21.794.239**
	IVA 19%	**$4.140.905**
	VALOR TOTAL	**$25.935.145**
COSTO TOTAL PROYECTO		**$648.627.690**

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690)**: -- los cuales se pagarán de acuerdo a las actividades que presente el contratista.

El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.

EDENORTE, administrará los recursos en una cuenta de ahorro independiente para tal fin, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen de los recursos no ejecutados serán reintegrados al contratante.

EDENORTE pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

El mandante - Municipio de BELMIRA- practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario - EDENORTE - por concepto de honorarios. Los recursos en administración para el desarrollo del contrato a suscribir, el mandante - Municipio de BELMIRA – NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario - EDENORTE – quien las practique al contratista en el desarrollo de la obra las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de BELMIRA.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es **CINCO (05) MESES**, contados a partir del día de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Municipio cancelará a la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA con NIT 901.831.522-7** el valor del Contrato de la siguiente manera:

- Los recursos se pagarán de la siguiente manera: Mediante actas parciales de avance acorde con el avance de las obligaciones contractuales y avaladas por la supervisión. Se precisa que el último desembolso, corresponderá al 10% del valor del contrato y se llevará a cabo con la entrega a satisfacción de todos los productos, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato y al visto bueno y recibo a satisfacción por parte del Municipio de Belmira, Antioquia.

Parágrafo 1: El desembolso por pagos de honorarios de la administración delegada será también porcentual a los desembolsos antes indicados

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General
EDENORTE

MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2	CÓDIGO: E1FO-08 VERSIÓN: 2 FECHA ACT: 01/01/2016 ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1
CERTIFICACIÓN	

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La propuesta presentada por **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7**, cuyo objeto es **DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN.** es aceptada, por lo tanto, se ordena suscribir contrato interadministrativo con la Entidad.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO No. 005
(De febrero 27 de 2024)

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Facúltese al alcalde municipal para que, en los términos de la Ley 489 de 1998 y demás normativa vigente y concordante, cree una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

ARTÍCULO 2°. La empresa industrial y comercial del Estado que sea creada en virtud de las facultades concedidas en este Acuerdo, en todo caso tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrolle el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Yarumal, como polo de desarrollo en la región norte del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 3°. Autorícese al alcalde municipal para que apropie a favor de la empresa industrial y comercial del Estado que sea creada en virtud de las facultades concedidas en este Acuerdo, a manera de aporte inicial, una suma de cien millones de pesos ($100.000.000).

ARTÍCULO 4°. El capital de la empresa será cien por cierto público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal. En todo caso el municipio de Yarumal conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

ARTÍCULO 5°. Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrá un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto en particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO 6°. La empresa se regirá por sus propios estatutos, que serán adoptados por la Junta Directiva de la misma dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión, de conformidad con las normas que el alcalde expida en virtud de las presentes facultades.

ARTÍCULO 7°. En todo caso, la empresa tendrá una junta directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) El alcalde o su delegado, quien la presidirá
b) El secretario de Hacienda, o quien haga sus veces
d) El secretario de Planeación, o quien haga sus veces
e) El secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces
f) Un (1) representante del sector productivo del municipio, designado por el alcalde.

PARÁGRAFO. El alcalde, atendiendo a criterios de proporcionalidad, podrá reglamentar lo concerniente a la composición de la Junta Directiva, en el evento en que la composición en cuotas o acciones de la empresa esté conformada por otras entidades públicas.

ARTÍCULO 8°. Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

a) Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las. Respectivas funciones y escala salarial.
b) Crear, suprimir o fusionar a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
c) Determinar la asignación salarial del gerente.
d) Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
e) Formular las políticas generales de la Empresa y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
f) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale al hacerlo; se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de, recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entré otras.
g) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
h) Autorizar el Gerente para delegar en servidores de nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
i) Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
j) Examinar, aprobar o improbar los estados financiaros de fin de ejercicios y las cuentas que deba rendir el gerente.
k) Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la empresa.
l) Autorizar la construcción de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las. que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
m) Revisar y autorizar el manual de funciones y reglamentos internos de la empresa.
n) Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 9°. La empresa tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la Entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del alcalde y será de su libre nombramiento y remoción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 10°. La autorización concedida al alcalde municipal en el presente Acuerdo tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses.

ARTÍCULO 11°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAVIER ALBERTO ORREGO ZULUAGA.
Presidente.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General

MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo Nº. 005** de febrero 27 de 2024, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del mes de febrero del año 2024.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.

MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

PROSTCRIPTUM: Que el **ACUERDO No. 005:** (De febrero 27 de 2024) **"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL",** Fué aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del mes de febrero de 2024.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera de presupuesto, aprobado el día 08 de febrero de 2024.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 27 de febrero de 2024.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 28 de febrero de 2024, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo N° 005** de febrero 27 de 2024, al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.

MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 28 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), pasó el **ACUERDO No. 005:** (De febrero 27 de 2024) **"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"**, A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.

MUNICIPIO DE
YARUMAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 01 de Marzo de 2024

Para efectos legales, se sanciona hoy 01 de Marzo de 2024, el Acuerdo 005: **"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"**

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 03 de Marzo de 2024

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
ALCALDE

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE
YARUMAL

50

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que, el ACUERDO **N°005** DE FEBRERO 27 DE 2024 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 03 de Marzo de 2024.

Ana Lucia Pérez M.

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

EDENORTE

ACUERDO 01
(26 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 05 de 27 de febrero de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Yarumal y el Decreto 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acuerdo Municipal 05 de 2024 del Concejo Municipal de Yarumal, se autorizó al alcalde municipal para la creación de una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, del sector descentralizado, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

B. Que haciendo uso de la autorización concedida, el alcalde municipal expidió el Decreto 038 de 2024, por medio del cual creó la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte.

C. Que en las normas señaladas anteriormente se había ordenado la conformación inicial de la Junta Directiva de la Empresa y que, a través de la Resolución 357 de 25 de abril de 2024 emanada del despacho del alcalde, se oficializó la designación de la misma.

D. Que en sesión ordinaria del día 26 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Empresa tomó legal y oficialmente posesión, comenzando el ejercicio propio de sus funciones en los términos de ley.

E. Que legalmente es una función de la Junta Directiva de la Empresa la de dictar sus estatutos, por lo que

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adóptense los presentes estatutos, que en lo sucesivo rigen la organización y funcionamiento de la Empresa.

CAPÍTULO I
NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, FUNCIONES Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 2°. Denominación. El nombre y razón social de la Entidad será Empresa

de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia. Para todos los efectos, la empresa podrá usar la sigla Edenorte.

ARTÍCULO 3°. Imagotipo. Para todos los efectos, la imagen gráfica institucional y comercial de la empresa será el imagotipo que se anexa en el presente artículo:

EDENORTE



La Gerencia General de la Empresa adecuará y expedirá un manual de marca e identidad gráfica en un plazo máximo de ocho (8) meses, sin que exceda del 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°. Naturaleza. La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ARTÍCULO 5°. Domicilio. La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia, tiene su domicilio en el municipio de Yarumal, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 6°. Objeto. La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, tendrá por objeto obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de infraestructura y de desarrollo territorial.

Para cumplir con lo anterior, podrá gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar, exportar, administrar o gestionar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio,

colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Yarumal, como polo de desarrollo en la región norte del departamento de Antioquia.

La empresa también podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanísticas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, con el fin de mejorar la competitividad de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De igual modo podrá realizar la gestión y operación inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, apoyar la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanísticos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional.

ARTÍCULO 7°. Funciones. En desarrollo de su objeto social, La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, puede realizar con sujeción a las normas generales y especiales que rijan cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades:

1. Identificar y/o establecer la factibilidad y estructura técnica, financiera y legal de programas y proyectos inmobiliarios, de infraestructura y equipamientos.

2. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social y complementarios, con el fin de obtener la cofinanciación y/o participación de recursos públicos y privados para su ejecución.

3. Participar en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social, de infraestructura y/o de equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables.

4. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social.

5. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de inmobiliarios, de vivienda de interés social, de infraestructura y/o de equipamiento.

6. Emitir o garantizar la emisión de títulos que tengan como objeto reconocer el valor de salarios, materiales de construcción, terrenos, equipos y todos los demás costos necesario para la ejecución los proyectos.

7. Solicitar y obtener créditos o recursos de cooperación, de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar el objeto social de la Empresa.

8. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, infraestructura comercial, proyectos inmobiliarios, infraestructura pública y/o equipamiento.

9. Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios a los anteriores.

10. Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, hacer parte, adquirir cuotas o partes de interés, según el caso, siempre y cuando su objeto social esté directamente o indirectamente relacionado con el objeto social de la Empresa.

11. Celebrar convenios o contratos con organizaciones sin ánimo de lucro, solidarias o comunitarias, para facilitar el acceso de los habitantes a los proyectos inmobiliarios o de interés social y participar en el desarrollo social y económico sostenible.

12. Adquirir o enajenar a cualquier título derechos reales de bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

13. Adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles, conforme con lo establecido en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

14. Recibir, administrar y habilitar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales de la Nación, del departamento o del municipio y/o sus entidades descentralizadas, que puedan ser destinados a proyectos inmobiliarios, de infraestructura o equipamiento.

15. Adquirir directamente materiales, insumos y equipos para la construcción de proyectos de vivienda de interés social, infraestructura comercial, proyectos inmobiliarios, infraestructura pública, equipamiento y/o complementarios y enajenarlos o aportarlos en dichos proyectos.

16. Otorgar directamente, cuando a ello hubiere lugar, subsidios de vivienda de interés social a las familias de bajos ingresos o canalizar y/o gestionar los recursos correspondientes a través de la celebración de contratos de fiducia mercantil.

17. Prestar servicios de asesoría en el área relacionada directa o indirectamente con su objeto social y cobrar honorarios por las mismas.

18. Promover e implementar acuerdos y alianzas para facilitar a los beneficiarios de programas de vivienda de interés social el acceso al crédito.

19. Celebrar contratos de fiducia mercantil en los términos del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, para la ejecución de los proyectos inmobiliarios.

20. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.

21. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.

22. Realizar interventorías a contratos que sean ejecutados por Entidades gubernamentales y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la empresa.

23. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional.

24. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan ejecutar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

25. Importar, exportar, administrar o gestionar vehículos, maquinaria o equipos con el fin de que se desarrollen y materialicen directa o indirectamente las acciones establecidas el objeto social de la empresa.

26. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanísticos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanísticos y complementarios.

27. Brindar asesorías especiales para la operación del suelo, así como lo relacionado con el proceso de expedición de normas de ordenamiento territorial, instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social.

28. Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales, integrales y complementarios.

29. Explotación económica de sus propiedades o las que le sean entregadas para su administración, gestión de vivienda, promoción, construcción administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios.

30. Desarrollo de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos y afines que garanticen la movilización; componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

31. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

32. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados, encargados o encomendados a la Empresa.

33. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

34. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

35. Las demás que le sean asignadas directamente en la ley o por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales, los estatutos y el objeto social de la empresa.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 8°. Dirección y administración de la Edenorte. La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, estará para todos los efectos bajo la dirección de la Junta Directiva. La administración corresponderá al Gerente General.

ARTÍCULO 9°. Integración de la Junta Directiva. La Empresa tendrá una junta directiva constituida por un número impar de cinco (5) miembros y será presidida por el alcalde o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) El alcalde o su delegado, quien la presidirá
b) El secretario de Hacienda, o quien haga sus veces
d) El secretario de Planeación, o quien haga sus veces
e) El secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces
f) Un (1) representante del sector productivo del municipio, designado por el alcalde.
La Junta Directiva, en el evento en que la composición en cuotas o acciones de la empresa esté conformada por otras entidades públicas, podrá modificar lo concerniente a su constitución y/o integración, atendiendo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

PARÁGRAFO. Los miembros de la Junta Directiva siempre que no sean servidores públicos, podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, los cuales serán cancelados por resolución ejecutiva con cargo al presupuesto de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia - Edenorte, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El valor de los honorarios por sesión será el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de un día de asignación básica del Gerente General.

ARTÍCULO 10°. Funciones de la Junta Directiva. Además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, serán funciones de la Junta Directiva de la Edenorte, las siguientes:

a) Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

b) Crear, suprimir o fusionar a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

c) Determinar la asignación salarial del gerente.

d) Adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

e) Formular las políticas generales de la Empresa y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

f) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale al hacerlo; se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de, recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

g) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

h) Expedir, adoptar y modificar los estatutos.

i) Expedir el manual de contratación de la Entidad, conservando y acatando en el ejercicio los principios de la función pública y de la contratación estatal.

j) Examinar, aprobar o improbar los estados financiaros de fin de ejercicios y las cuentas que deba rendir el Gerente.

k) Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la empresa.

l) Autorizar la construcción de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

m) Revisar y autorizar el manual de funciones y reglamentos internos de la empresa.

n) Delegar pro-témpore, precisas funciones de las que le corresponden en la Gerencia General.

o) Las demás que dispongan los estatutos y la ley.

ARTÍCULO 11°. Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Gerente, o a solicitud de por lo menos dos (2) de sus miembros.

PARÁGRAFO 1. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva se hará mediante citación escrita o digital a sus miembros, con anticipación no menor de dos (2) días e indicación de los temas a tratar.

PARÁGRAFO 2. A las reuniones podrán asistir particulares y funcionarios de la Entidad, cuando así lo determine la Junta Directiva o el Gerente, con el fin de informar o conceptuar sobre temas específicos.

ARTÍCULO 12°. Denominación de los actos. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por medio de Acuerdos, que llevarán la firma del Presidente y del Secretario de la misma, que excepto en los casos de faltas absolutas o temporales será el Gerente General.

PARÁGRAFO 1. De las reuniones de la Junta Directiva, se dejará constancia en el Libro Actas en las que se consigne lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva sesión.

PARÁGRAFO 2. Los Acuerdos y Actas se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del Secretario de la misma.

ARTÍCULO 13°. Quórum. La Junta Directiva requerirá para deliberar de la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 14°. Calidades, incompatibilidades e inhabilidades de los miembros. Los miembros de la Junta Directiva que no ostenten la calidad de empleados públicos no adquieren por ese solo hecho dicha calidad. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la ley y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 15°. Gerente General . La empresa tendrá un Gerente General, el cual será el representante legal de la Entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la administración, organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

El Gerente General es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998. Para ser designado Gerente General de la Edenorte, se deberá reunir las mismas condiciones y requisitos que para ser secretario de despacho en la administración municipal, con formación en las áreas de Derecho, Contaduría, Administración de Empresas o Ingeniería y/o afines, con por lo menos una experiencia profesional de 24 meses.

ARTÍCULO 16°. Funciones del Gerente General . El Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

a) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Entidad.

b) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad.

c) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.

d) Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

e) Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.

f) Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

g) Nombrar, promover y remover a los funcionarios de Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

h) Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.

i) Presentar al Alcalde y a la Junta Directiva, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la Entidad.

j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.

k) Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la Entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.

l) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

m) Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y las ejecuciones de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

n) Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la Entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.

o) Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la Junta Directiva.

p) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.

q) Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas con otra autoridad.

ARTÍCULO 17°. Denominación de los actos del Gerente General . Los actos y decisiones del Gerente, cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la ley, los presentes Estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expiden. Su conservación y custodia estará a cargo del Gerente General o de quien haga sus veces.

CAPÍTULO III
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO 18°. Estructura. La estructura de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, será propuesta por el Gerente General y adoptada mediante Acuerdo expedido por la Junta Directiva, atendiendo las necesidades de la Entidad y las materias de organización y funcionamiento de entidades públicas, la cual será flexible, permitiendo el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de manera eficaz y eficiente.

De conformidad con la Constitución y la ley, la Junta Directiva podrá delegar protémpore en el Gerente General la adopción de la estructura interna de la Entidad, quien conservará y acatará en todas las actuaciones los principios de la administración y de la función pública.

ARTÍCULO 19°. Clasificación de los servidores. Para todos los efectos legales las personas que presten sus servicios a la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, tendrán el carácter de trabajadores oficiales, vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos que se establezcan dentro del nivel directivo o asesor de la Entidad, los cuales deberán ser desempeñadas por personas con calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 20°. Régimen disciplinario. Los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, están sujetos al régimen disciplinario único previsto en la Ley 1952 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 21°. Régimen salarial y prestacional . Los empleados públicos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos dispuesto por la ley o autorizado por ésta, a las disposiciones que en materia de escala salarial fije la Junta Directiva y al régimen salarial y prestacional que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujetos a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 22°. Límite a los costos administrativos y de personal. Con el fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto y de la Empresa en general, los costos administrativos y de personal vinculado a la Edenorte, tendrán un porcentaje límite determinado así:

- El sesenta por ciento (60%) durante las vigencias 2024 y 2025,
- El cincuenta por ciento (50%) para las vigencias 2026 y 2027,
- El cuarenta por ciento (40%) para las vigencias 2028 y 2029,
- El treinta por ciento (30%) para las vigencias 2030 y 2031,
- El veinte por ciento (20%) para las demás vigencias.

ARTÍCULO 23°. Posesión. El Gerente General de la Entidad se posesionará ante el Alcalde. Los otros empleados lo harán ante el Gerente o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso. Los miembros de la Junta Directiva se posesionarán ante el Presidente de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV
PATRIMONIO

ARTÍCULO 24°. Patrimonio. El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes:

1. El aporte del municipio por concepto de capital inicial.
2. Los recursos tributarios o no tributarios que se le transfieran o asignen.
3. Los recursos del giro ordinario de los negocios de la empresa.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título.

5. Los aportes públicos o privados que se le asignen y/o transfieran.
6. Los bienes inmuebles y muebles que para fines específicos entregue el municipio de Yarumal, acorde con la Constitución y la ley.
7. Los rendimientos financieros que su operación genere.
8. Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.

CAPÍTULO V
CONTROL FISCAL, CONTROL INTERNO Y CONTROL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 25°. Control fiscal . La vigilancia del control fiscal de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, corresponde a la Contraloría General de Antioquia, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en los artículos 267 de Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 26°. Control interno. La Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 así como sus decretos reglamentarios y demás normas que se expidan sobre el particular.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 27°. Actos administrativos. Los actos administrativos que expida la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para el cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento en sede administrativa contemplado en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 28°. Régimen de contratación. Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 29°. Jurisdicción coactiva. la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del orden departamental, municipal o distrital, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30°. Certificaciones. Los certificados sobre el ejercicio de funciones de los miembros de la Junta Directiva estarán a cargo del Gerente General.

Los que versen sobre el ejercicio del cargo del Gerente General serán expedidos por él mismo o por quien le siga en orden jerárquico en la planta de empleos de la Entidad. Los referentes a los demás empleados o trabajadores de la Empresa los expedirá el funcionario a quien por función le corresponda.

ARTÍCULO 31°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA
Presidente

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario ad-hoc

MUNICIPIO DE
YARUMAL

ACTA DE POSESIÓN DE LA DOCTORA NATALIA MAZO BALBÍN COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE

En Yarumal - Antioquia, a los veintitrés (3) días del mes de mayo de 2024, se presentó en el despacho del alcalde municipal de Yarumal – Antioquia, la señora NATALIA MAZO BALBÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 1.042.773.044, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE, con asignación básica mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000 M/L CTE), para la cual fue designada en propiedad mediante la Resolución 413A del 10 de mayo de 2024, expedida por el alcalde municipal de Yarumal - Antioquia.

La compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Política y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, la compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por los intervinientes,

NATALIA MAZO BALBIN

POSESIONADA

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA

QUIEN POSESIONA.

MUNICIPIO DE
YARUMAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA

CERTIFICA

QUE LA EMPRESA EDENORTE, CON NIT NO 901 831 522 - 7, EJECUTÓ PARA EL MUNICIPIO DE YARUMAL LOS SIGUIENTES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-006-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 161.325.896
VALOR TOTAL EN SMMLV:	124,09
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	07 MESES, 20 DIAS
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-009-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y

	DISEÑOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 177.429.750,00
VALOR TOTAL EN SMMLV:	136,48
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	02 MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-012-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS INICIALES PARA DISEÑO DE PUENTE VEHICULAR EN EL CORREGIMIENTO LA LOMA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 65.360.131,00
VALOR TOTAL EN SMMLV:	50,27
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	02 MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-014-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7

60

OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA UBICADA EN EL ÁRA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 99.075.179
VALOR TOTAL EN SMMLV:	76,21
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	02 MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE OCTUBRE DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-015-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL RESPALDO, MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA.
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 36.023.000
VALOR TOTAL EN SMMLV:	27,71
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	02 MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE OCTUBRE DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-017-2024

CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO LLANOS DE CUIVÁ DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 1.016.024.856
VALOR TOTAL EN SMMLV:	781,557
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	04 MESES
FECHA DE INICIO:	13 DE FEBRERO DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONTI-SI-018-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL A TRAVÉS DEL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 193.040.900,00
VALOR TOTAL EN SMMLV:	148,49
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	03 MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE DICIEMBRE DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

MUNICIPIO DE
YARUMAL

61

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL
NIT:	890980096-1
CONTRATOS:	CONVIN-SI-008-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE
NIT:	901831522-7
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN ARAS DE GARANTIZAR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y/O DEMAS ACTIVIDADES AFINES, COMPLEMENTAARIOS O CONEXAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 734.658.400
VALOR TOTAL EN SMMLV:	612,23
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	04 MESES
FECHA DE INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2024
CUMPLIMIENTO:	BUENO
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

dado en Yarumal a los 13 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio De Yarumal, Antioquia

62

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297917566

PIB
02:23:23

Bogotá DC, 15 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MAZO BALBIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042773044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

63

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de junio de 2026, a las 02:25:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1042773044
Código de Verificación	104277304426061502251 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

64

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:57 AM horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1042773044**

Apellidos y Nombres: **MAZO BALBIN NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

69

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:53 horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1042773044,** Apellidos y Nombres **MAZO BALBIN NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDENORTE**, con NIT **901831522-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

66

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2026 02:30:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1042773044** y Nombre: **NATALIA MAZO BALBIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142082270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

67

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

✓ Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

901831522

Nombre de persona o empresa
EDENORTE

Nit / C.C.:
901831522

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$13,000,000,000	GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION; COORDINACION; SUPERVISION Y CONTROL TECNIC ...	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ...	2025-11-10	2027-07-07	ANTIOQUIA	
2	$8,545,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-10-17	2026-10-17	ANTIOQUIA	
3	$5,272,138,767	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DELEGADA DE REC ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-02-24	2025-04-24	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$4,980,404,125	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	null	2026-07-31	ANTIOQUIA	
5	$4,951,594,521	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-11-07	2026-07-07	ANTIOQUIA	
6	$3,044,477,083	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION MEDIANTE LA MODALIDAD ...	MUNICIPIO DE FREDONIA ...	2025-11-07	2027-12-31	ANTIOQUIA	
7	$2,856,284,368	MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEV ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ...	2025-11-06	2026-09-06	ANTIOQUIA	
8	$2,149,408,470	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-10-23	2026-07-23	ANTIOQUIA	
9	$1,729,817,459	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-01-23	2025-12-31	ANTIOQUIA	
10	$1,584,980,249	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DEL ...	MUNICIPIO DE FREDONIA ...	2025-11-07	2026-07-23	ANTIOQUIA	
11	$1,417,703,661	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-11-06	2026-10-06	ANTIOQUIA	
12	$1,391,866,634	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS (INCLUIDA IN ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI ...	2025-10-21	2026-02-20	ANTIOQUIA	
13	$1,370,611,085	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELAB ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-02-14	2025-10-17	ANTIOQUIA	
14	$1,356,220,224	MANDATO SIN REPRESENTACION PARA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ...	2025-11-05	2027-01-04	ANTIOQUIA	
15	$1,247,821,993	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE MACEO ...	2025-04-04	2026-04-18	ANTIOQUIA	
16	$1,216,658,380	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE MACEO ...	2025-04-09	2026-02-15	ANTIOQUIA	
17	$1,165,584,056	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REVI ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-12-18	2025-11-27	ANTIOQUIA	
18	$1,144,512,839	MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEV ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ...	2025-11-06	2026-07-08	ANTIOQUIA	
19	$1,136,108,366	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO ...	2025-11-12	2026-07-11	ANTIOQUIA	
20	$1,071,695,197	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE MACEO ...	2025-03-05	2025-11-05	ANTIOQUIA	
21	$1,060,477,059	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA SIN REPRESENTACION PARA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-11-06	2026-05-06	ANTIOQUIA	
22	$1,007,610,507	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA CONTRATAR ADECUACIO ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA ...	2026-01-23	2026-07-06	ANTIOQUIA	
23	$930,000,000	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION; COORDINACION; SUPERVISION Y C ...	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ...	2025-11-10	2026-07-09	ANTIOQUIA	
24	$910,818,784	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION... 1.CONSULTORIA - PL ...	AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO ...	2025-05-16	2025-12-31	ANTIOQUIA	
25	$870,027,228	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE MACEO ...	2025-04-09	2025-10-09	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfaccion

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
26	$842,777,085	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-08-27	2026-08-26	ANTIOQUIA	
27	$799,835,334	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION; COORDINACION; SUPERVISION Y C ...	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ...	2025-11-10	2026-02-09	ANTIOQUIA	
28	$750,220,501	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-08-12	2024-12-31	ANTIOQUIA	
29	$734,658,400	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-08-09	2024-08-31	ANTIOQUIA	
30	$710,407,907	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR ADECUACIO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-11-06	2026-09-06	ANTIOQUIA	
31	$671,707,860	MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEV ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ...	2025-11-07	2026-06-06	ANTIOQUIA	
32	$654,117,215	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMI ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-02-06	2025-12-31	ANTIOQUIA	
33	$650,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2026-01-02	2026-06-30	ANTIOQUIA	
34	$597,812,172	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO ...	2025-11-12	2025-12-31	ANTIOQUIA	
35	$520,825,000	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE FRIO D ...	MUNICIPIO DE FREDONIA ...	2025-10-03	2025-12-31	ANTIOQUIA	
36	$517,500,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GESTION Y ADQUISICION DE UNA (01) VOLQUETA; CO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-10-08	2026-02-08	ANTIOQUIA	
37	$516,926,299	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-09-11	2026-02-27	ANTIOQUIA	
38	$425,102,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL ALQU ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-02-11	2025-12-31	ANTIOQUIA	
39	$418,912,507	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA AMP ...	MUNICIPIO DE PUERTO NARE ...	2025-11-07	2026-01-26	ANTIOQUIA	
40	$396,513,042	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADMINISTRACION T ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA ...	2026-02-04	2026-12-31	ANTIOQUIA	
41	$395,268,400	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ENTREGA DE ESTUFA ...	ANTIOQUIA PROVINCIA ADMINISTRA ...	2025-04-21	2025-07-21	ANTIOQUIA	
42	$377,281,311	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR EL MEJORA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-11-06	2025-12-31	ANTIOQUIA	
43	$343,150,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMI ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-09-10	2024-12-31	ANTIOQUIA	
44	$310,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DELEGADA DE REC ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-03-31	2025-12-31	ANTIOQUIA	
45	$306,706,854	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-10-20	2026-03-20	ANTIOQUIA	
46	$289,561,350	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-12-26	2025-07-24	ANTIOQUIA	
47	$273,119,649	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS QUE TIENE CO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	null	2026-08-31	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
48	$271,807,178	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2026-01-02	2026-06-30	ANTIOQUIA	
49	$243,402,803	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS QUE TIENE CO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2026-01-02	2026-08-31	ANTIOQUIA	
50	$224,068,833	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y/O ADEC ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ...	2025-08-04	2025-12-31	ANTIOQUIA	
51	$220,260,924	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-11-01	2024-12-31	ANTIOQUIA	
52	$219,386,617	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DELEGADA DE REC ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-07-09	2025-12-09	ANTIOQUIA	
53	$213,758,203	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELAB ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-08-28	2025-01-28	ANTIOQUIA	
54	$213,705,824	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJEC ...	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRIN ...	2026-03-05	2026-11-30	ANTIOQUIA	
55	$213,268,170	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE OF ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-05-19	2025-09-19	ANTIOQUIA	
56	$205,787,053	DESCRIPCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA I ...	MUNICIPIO DE FREDONIA ...	2026-03-01	2026-10-31	ANTIOQUIA	
57	$191,781,571	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-11-11	2026-02-11	ANTIOQUIA	
58	$187,082,121	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-11-01	2025-01-30	ANTIOQUIA	
59	$176,612,002	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DELEGADA DE REC ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-02-11	2025-05-11	ANTIOQUIA	
60	$170,121,346	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJEC ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI ...	null	2026-05-22	ANTIOQUIA	
61	$169,943,800	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REALIZAR ACTIVID ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO ...	2026-02-03	2026-10-02	ANTIOQUIA	
62	$161,802,808	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CAL ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-04-09	2025-12-31	ANTIOQUIA	
63	$161,325,896	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMI ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-06-12	2024-12-31	ANTIOQUIA	
64	$156,535,705	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2026-02-02	2026-06-02	ANTIOQUIA	
65	$156,535,705	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2026-02-02	2026-06-02	ANTIOQUIA	
66	$155,266,594	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION MEDIANTE LA MODALIDAD ...	MUNICIPIO DE FREDONIA ...	2025-11-04	2026-02-13	ANTIOQUIA	
67	$154,827,032	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO EN INTERVENCIONES URBAN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2026-02-02	2026-06-02	ANTIOQUIA	
68	$145,000,000	ELABORAR ESTUDIOS DE PREINVERSION ORIENTADOS A DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-09-03	2025-12-02	ANTIOQUIA	
69	$135,141,333	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADECUAR LA CANCHA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-12-31	2026-03-24	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
70	$130,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DELEGADA DE REC ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-03-15	2025-08-15	ANTIOQUIA	
71	$128,276,831	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ...	MUNICIPIO DE BRICEÑO ...	2025-10-23	2025-12-07	ANTIOQUIA	
72	$119,997,421	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 5 KM ...	MUNICIPIO DE BRICEÑO ...	2025-06-16	2025-09-13	ANTIOQUIA	
73	$110,322,975	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-01-30	2025-05-29	ANTIOQUIA	
74	$106,266,801	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL GERENCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A ...	MUNICIPIO DE BRICEÑO ...	2025-11-06	2025-12-21	ANTIOQUIA	
75	$105,949,046	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-07-16	2025-10-16	ANTIOQUIA	
76	$104,970,152	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-10-24	2024-12-23	ANTIOQUIA	
77	$100,832,615	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMI ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-08-08	2024-12-31	ANTIOQUIA	
78	$100,592,902	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA CONTRATAR EL SERVIC ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA ...	2025-03-27	2025-06-26	ANTIOQUIA	
79	$100,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2026-01-02	2026-06-30	ANTIOQUIA	
80	$99,998,153	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2026-01-15	2026-05-15	ANTIOQUIA	
81	$99,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADOPC ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-09-20	2024-12-19	ANTIOQUIA	
82	$98,678,644	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-05-21	2025-09-12	ANTIOQUIA	
83	$84,104,896	ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACION CONSERVACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN CUMPLIM ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-10-25	2025-04-22	ANTIOQUIA	
84	$69,999,999	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTA ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-09-26	2025-03-25	ANTIOQUIA	
85	$69,188,255	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA ...	2025-04-21	2025-07-23	ANTIOQUIA	
86	$65,360,131	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELAB ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-09-17	2024-10-16	ANTIOQUIA	
87	$65,189,393	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-12-11	2026-01-31	ANTIOQUIA	
88	$63,946,566	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTA ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-09-24	2024-12-31	ANTIOQUIA	
89	$62,517,879	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-11-07	2026-02-28	ANTIOQUIA	
90	$61,362,350	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA GESTION ELECTRONICA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN ...	ANTIOQUIA PROVINCIA ADMINISTRA ...	2024-10-16	2024-11-08	ANTIOQUIA	
91	$60,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-11-13	2025-06-04	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
92	$55,496,811	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	MUNICIPIO DE PUERTO NARE ...	2025-07-30	2025-08-18	ANTIOQUIA	
93	$49,956,400	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE C ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-12-03	2024-12-18	ANTIOQUIA	
94	$44,117,647	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPER ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2026-01-02	2026-08-31	ANTIOQUIA	
95	$36,562,950	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACIO ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-09-18	2025-12-31	ANTIOQUIA	
96	$36,023,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELAB ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2024-10-28	2025-01-25	ANTIOQUIA	
97	$28,910,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FUMIGACION; DESINFECCIÒN Y CONTROL DE PLAGAS E ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-07-03	2025-09-03	ANTIOQUIA	
98	$19,999,973	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CASETA COMUNAL UBICADA ...	MUNICIPIO DE YARUMAL ...	2025-07-07	2025-09-07	ANTIOQUIA	
99	$5,891,397	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE ...	ANTIOQUIA PROVINCIA ADMINISTRA ...	2025-12-29	2026-01-08	ANTIOQUIA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

Encuesta de satisfacción

¿Es conocedor de un **hecho de corrupción?**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Encuesta de satisfacción

A⁻
A⁺

Encuesta de satisfaccion

71

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1042773044 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 04:59 PM

Código Verificación: **62Z178YNQV**

Válida hasta: **08/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EDENORTE

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO

Yo, **NATALIA MAZO BALBIN**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.042.773.044 en calidad de gerente y actuando en nombre propio y en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA "EDENORTE"** con NIT 901831522-7, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y el municipio de Fredonia, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No me encuentro en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Expedido a los quince (15) días del mes de junio de 2026.

Cordial saludo

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Firma:	Firma:	Firma:
Proyecto: Marisol Gil Betancur	Proyecto: Marisol Gil Betancur	Aprobó: Natalia Mazo balbin
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Gerente
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

73

CERTIFICADO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA "EDENORTE", se encuentra a paz y salvo por los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF, salud, pensiones y riegos profesionales), el Municipio de Yarumal, siempre ha pagado estos aportes dentro de los plazos establecidos. De conformidad con el (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Expedido a los quince (15) días del mes de junio de 2026.

Cordial saludo

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Firma:	Firma:	Firma:
Proyecto: Marisol Gil Betancur	Proyecto: Marisol Gil Betancur	Aprobó: Natalia Mazo balbin
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo. Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Gerente
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

74

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-07, 08:41:22 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE
NIT	NI 901831522
Código Sucursal (Nombre)	001 (ADMINISTRATIVO)
Referencia de Pago/ Número Planilla	8900449911 / 85340489
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	85340489
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.698.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 958.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 239.700	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 260.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 239.700	$ 0
		SubTotales:		$ 1.698.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.698.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 ▫Bogotá (601) 742 44 88 ▫Bucaramanga (607) 697 87 27 ▫Cali (602) 485 94 44 ▫ Cartagena (605) 693 77 27 ▫Pereira (606) 340 13 27 ▫Manizales (606) 892 80 27 ▫Medellín (604) 604 27 27 ▫Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ▫ WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA

SIGLA | NIT No. 901831522-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO YARUMAL | DIRECCIÓN CALLE 20 #20-05

TELÉFONOS 3113325623 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO	2 DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA	4 CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
5 EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6 PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE YARUMAL	X		(4) 853 7429	31/12/2024	$100.832.615
MUNICIPIO DE YARUMAL	X		(4) 853 7429	31/08/2024	$734.658.400
MUNICIPIO DE YARUMAL	X		(4) 853 7429	28/10/2024	$177.429.750
MUNICIPIO DE YARUMAL	X		(4) 853 7429	31/12/2024	$734.658.400
MUNICIPIO DE YARUMAL	X		(4) 853 7429	31/12/2024	$343.150.000
MUNICIPIO DE YARUMAL					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MAZO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BALBIN | NOMBRES NATALIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 1.042.773.044 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23/10/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

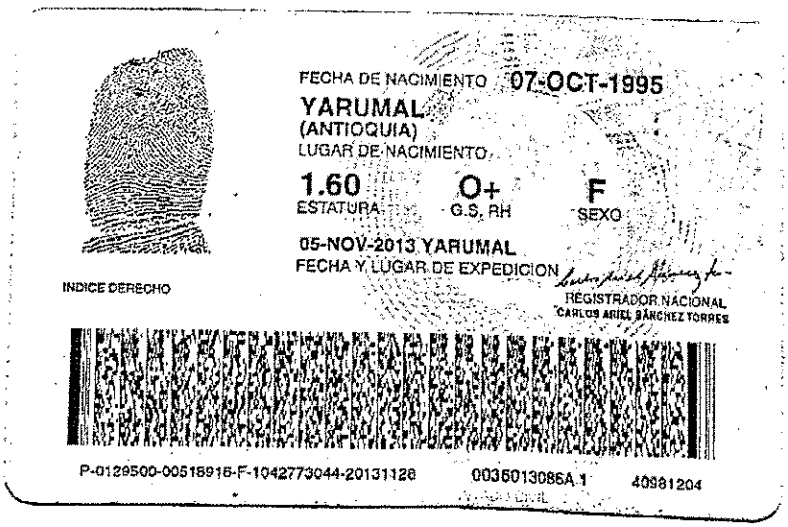


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.773.044

MAZO BALBIN
APELLIDOS

NATALIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1995

YARUMAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-NOV-2013 YARUMAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0129500-00518916-F-1042773044-20131128 0036013086A 1 40981204

Escaneado con CamScanner

77

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141048036770

(415)7707212489984(8020) 000014104803677 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 5 2 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDENORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal
CL 20 20 05 PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico edenorte@yarumal.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 6 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 4 2 2	4 2 1 0	2 0 2 4 0 4 2 2	4 2 2 0	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MAZO BALBIN NATALIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048036770

(415)7707212489984(8020) 000014104803677 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 5 2 2	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	3 8	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 8 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 5 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

78

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141048036770

(415)7707212489984(8020) 000014104803677 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 1 5 2 2	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 2 7 7 3 0 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAZO	BALBIN	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EDENORTE

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA-EDENORTE
NIT	901.831.522-7
CONTRATISTA	NATALIA MAZO BALBIN
CEDULA	1.042.773.004

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA** y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA: Es obligación del **CONTRATISTA** de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo suscrito con el **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA.**

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA** al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, **EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

SEPTIMA: En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA.**

OCTAVA: La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en el contrato interadministrativo.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en el **MUNICIPIO DE MELMIRA – ANTIOQUIA** a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
C.C. 1.042.773.004
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA-EDENORTE

EDENORTE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

La suscrita, **NATALIA MAZO BALBIN** identificada con cedula de ciudadanía número **1.042.773.004**

CERTIFICA:

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato interadministrativo cuyo objeto es **MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025.**

Dado en el Municipio de Campamento – Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA-EDENORTE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **NATALIA MAZO BALBIN**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.042.773.044 en calidad de gerente y actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA "EDENORTE"** identificada con NIT 901.831.522-7 certifico bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso no me encuentro incursa ni tampoco la empresa que represento en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de tipo constitucional y/o legal para la firma y ejecución del presente contrato.

Expedido a los quince (15) días del mes de junio de 2026.

Cordial saludo

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Firma:	Firma:	Firma:
Proyecto: Marisol Gil Betancur	Proyecto: Marisol Gil Betancur	Aprobó: Natalia Mazo balbin
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Gerente
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 004 - 2026, CELEBRADO CON LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA con **NIT 901.831.522-7**.

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7,** representada legalmente **NATALIA MAZO BALBIN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.773.044 expedida en **YARUMAL (ANT)** mayor de edad, quien actúa en nombre y representación de la nombrada mediante la Resolución 413ª del 10 de mayo de 2024 y el acta de posesión del veintitrés de mayo de 2024 y acta de posesión número 008 del 09 de agosto de 2021, quién para estos efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo cuyo objeto es **MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN.** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el artículo 2 constitucional reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **2.** Que, el artículo 311 de la Carta Magna estable: ..."Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". **3.** El artículo 2 constitucional reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República

están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **4.** El artículo 311 de la Carta Magna estable: ..."Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"... **5.** En cumplimiento con el plan de desarrollo 2024-2027, se cuenta la línea estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente, Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa: 4001- Acceso a Soluciones de Vivienda, Producto – Proyecto 4001041 – Vivienda de Interes Prioritario Mejorada. Buscando la generación de acciones necesarias para poder fortalecer las actividades o programas para las poblaciones en condición de vulnerabilidad y disminuir de esta forma las brechas socioeconómicas. **7.** El MUNICIPIO DE BELMIRA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - tienen propósitos comunes que motivan su asociación para el desarrollo de proyectos que apunten al cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo y objetivos comunes; tal y como lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998. **8.** Desde el plan de desarrollo 2024-2027, el tema de vivienda cuenta con una gran relevancia, toda vez que, si bien las anteriores administraciones han llevado a cabo estos proyectos en el territorio, su incidencia ha sido pequeña en relación con la necesidad de nuestra población, por lo cual hace parte de una de las líneas más necesarias para poder generar calidad de vida en nuestra población. **9.** Actualmente se cuenta con un déficit de 593 mejoramientos de vivienda según los datos estadísticos aportados por la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA (Años 2024), donde más de la mitad está concentrado en la zona rural un total de 552 y el restante en la zona urbana 41. Acotando que la mayor necesidad de las viviendas en el territorio es en relación con las condiciones cualitativas (mejoramientos). **10.** Uno de los limitantes para el acceso de nuestra población a beneficios en materia de mejoramientos de vivienda en la condición informalidad en los trabajadores, lo cual a limitado el acceso de muchas familias del territorio a soluciones o subsidios que permitan suplir su necesidad. **11.** Las limitaciones de la población en cuanto el no poder contar con vivienda digna, es un factor de gran relevancia que afecta todas las dimensiones familiares, las cuales impiden y limitan su desarrollo y por el contrario da pie para el aumento en problemáticas de salud, psicosociales, deserción escolar, trabajos en menores, etc. **12.** Las necesidades básicas a suplir con el proyecto estarían enfocadas en el mejoramiento las infraestructuras existentes para evitar el deterioro, mejorara las condiciones de habitabilidad, brindar seguridad a la comunidad y la potenciación de las mismas infraestructuras, enfocado en aumentar las características y reducir las brechas psicosociales. **13.** De acuerdo con lo expresado, el poder contar con mejoramientos de vivienda, dignifica las condiciones de las familias, resuelve un problema básico en nuestra comunidad, se disminuye una condición de desigualdad y se generara calidad de vida en población. ***Población Afectada:*** De acuerdo con las cifras de población en el municipio contamos con un total de 6590 habitantes entre urbanos y rurales los cuales directa o indirectamente se

beneficial de los espacios deportivos municipales a través de eventos, programas o justas deportivas.

Edad	0 a 14 años	1.239	**Grupos Étnicos**	Población Indígena	
	15 a 19 años	699		Población Afro colombiana	2585
	20 a 59 años	3.743		Población Raizal	
	Mayor de 60 años	909		Población ROM	
	Total Población	**6.590**		Población Mayoritaria	3242
Género	Masculino	3.333		Total Grupos Etnicos	
	Femenino	3.257		Discapacitados	763
	Total Población	**6.590**		**Total**	**6.590**

14. *Problema Central:* Bajas condiciones cualitativas de vivienda en la población del Municipio de Belmira, Antioquia. ***Causas:* -** Limitaciones económicas de las familias. - Falta de subsidios o ayudas. - Falta de proyectos municipales. - Viviendas existentes viejas, con poco espacio y/o deterioradas. ***Efectos:* -** Condiciones no dignas de habitabilidad. - Aumento en enfermedades. - Aumento en problemas psicosociales. - Servicios Básicos insatisfechos. ***Árbol del Problema:***

EFECTOS INDIRENTOS	Aumento de la desigualdad	Disminución de la calidad de vida		
EFECTOS DIRECTOS	Condiciones no dignas de habitabilidad de las personas	Aumento en enfermedades	Aumento en problemas psicosociales	Limitaciones de población para acceso a servicios básicos.
PROBLEMA CENTRAL	Bajas condiciones cualitativas de vivienda en la población del Municipio de Belmira, Antioquia			
CAUSAS DIRECTAS	Limitaciones económicas de las familias	Falta de subsidios	Falta de proyectos municipales	Viviendas existentes viejas, con poco espacio y/o deterioradas
CAUSAS INDIRECTAS	Baja gestión	Pocos aportes de agentes directos o indirectos	Falta de diseños alternativos	

15. *Estado Actual:* Según la información de la ECV 2017 el déficit cuantitativo vivienda es bajo tanto a nivel urbano como rural (sin embargo, una de las principales preocupaciones de líderes sociales y comunidad en general es la falta de acceso a oportunidades para la compra y/o construcción de vivienda nueva), y existe un déficit cualitativo de vivienda del 6,67% en el área urbana y del 34% en el área rural; un 7,68% de las viviendas registró afectaciones por inundaciones, avalanchas, deslizamientos, hundimientos del terrero y fallas geológicas; baja cobertura de internet en el área urbana y casi que inexistente en el área rural; y cobertura del 98% de energía eléctrica. ***16.*** **El** componente condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos del IPM del CNVP 2018 que aún persiste tanto a nivel urbano como rural los problemas de hacinamiento crítico, que a nivel rural es persiste el problema de eliminación de excretas y el de acceso a fuentes de agua mejorada. **Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos**

		2005	2018	Urbano	Rural
Condiciones	Hacinamiento crítico	17.89	7.8	8.5	7.5

de la vivienda y acceso a servicios públicos	Inadecuada eliminación de excretas	42.74	20.7	1.6	29.9
	Material inadecuado de paredes exteriores	0.34	0.3	0.4	0.2
	Material inadecuado de pisos	3.44	1.9	0.0	2.7
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	46.52	42.5	2.0	61.8
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018), 31 enero de 2020. Cálculos DNP-SPCV con datos Censo 2005.					

17. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: A continuación se describe la localización del proyecto de mejoramientos de viviendas nuevas urbanas y rurales a cargo del municipio de Belmira: ***COLOMBIA, ANTIOQUIA, BELMIRA*** **18. JUSTIFICACIÓN:** Es de importancia para la administración municipal 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable), el poder contar con las condiciones buenas de vivienda en el territorio, siendo esto una de las condiciones básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes. Puntualmente el proyecto está enfocado en disminuir el déficit cualitativo, el cual nos expresa la necesidad sentida de la generación de 593 viviendas mínimo en el territorio. Pero de acuerdo con las condiciones sociopolíticas del país en la actualidad dentro del plan de desarrollo, nos hemos puesto como meta el poder abordar la construcción mejoramientos de vivienda. A continuación, se describe por qué deben de llevarse a cabo la construcción de mejoramientos de vivienda y su incidencia: - Es una de las condiciones básicas a satisfacer en la comunidad más vulnerable. - Una buena condición de vivienda, es el punto de partida para que las familias puedan salir adelante. El dormir, descansar, resguardarse de los factores climáticos, etc, son bondades de la vivienda que otorga a las personas para que estas puedan día a día desarrollar sus diferentes labores de la manera más óptima, como lo es el estudio, las actividades laborales, etc. - El contar con vivienda en buenas condiciones, implica que las familias pueden enfocarse en suplir sus demás necesidades y poder ir saliendo a delante en cada uno de sus proyectos. - La vivienda es un sinónimo de necesidad básica suplida, de condiciones dignas en la población y por ende es traducido en calidad de vida. - Con vivienda una familia está reduciendo su condición de pobreza extrema y por ende la desigualdad en parte. **19.** Beneficios Esperados con la Ejecución del Proyecto:

Calidad de vida mejorada en la población.
Reducción de enfermedades.
Reducción de la pobreza
Reducción de problemáticas psicosociales
Aumento en la economía familiar, reflejado en mayores ingresos
Mayor participación y acceso de la población en los diferentes programas administrativos y/o básicos para la población.

Que por lo anteriormente citado se procede a suscribir el presente Contrato Interadministrativo el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN. CLAUSULA SEGUNDA. PRESUPUESTO OFICIAL:** el valor del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación asciende a **SEISCIENTOS**

CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690). los cuales se desembolsarán así: mediante actas parciales de acuerdo con los porcentajes de avances de las obras físicas, previa presentación de la cuenta de cobro y la respectiva certificación del supervisor a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial. Las principales actividades u obras a ejecutarse son las siguientes:

MAXIMO DE VIVIENDAS PROYECTADAS PARA INTERVENCIÓN				UNIDADES DE VIVIENDA	
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total/U.V	Vr Aproximado al peso
POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN					**$ 177.202.558**
PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN					**$ 10.867.980**
Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	246,71	$ 44.051	$ 10.867.980	
POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN					**$ 166.334.578**
Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliester. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Debera cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plasticos	Un	38,07	$ 3.198.480	$ 121.775.993	
Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 36.847	$ 8.417.273	
Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	256,99	$ 60.542	$ 15.558.889	
Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diametro y profundidad de 1.2 m, Incluye tuberia y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.	Un	38,07	$ 540.603	$ 20.582.423	
UNIDAD SANITARIA NUEVA					**$ 281.401.467**
PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN					**$ 6.953.674**
Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	139,73	$ 7.260	$ 1.014.427	
Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	20,94	$ 44.051	$ 922.437	
Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	20,94	$ 239.578	$ 5.016.810	
CONCRETOS Y PISO					**$ 31.276.447**
Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su	m	41,50	$ 53.808	$ 2.233.014	

correcta colocación y funcionamiento.					
Vaciado de viga cinta en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.15m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	277,17	$ 34.659	$ 9.606.506	
Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm, reforzado con malla electrosoldada D84. Incluye el concreto, la malla, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	139,73	$ 97.345	$ 13.601.843	
Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	847,51	$ 6.885	$ 5.835.084	
MAMPOSTERÍA					**$ 73.254.373**
Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.	m	492,28	$ 27.394	$ 13.485.654	
Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 10x20x40 cm, resistencia de 10 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos grafiles de 4mm cada 60cm, encorozados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	569,19	$ 98.982	$ 56.339.821	
Construcción de mampostería en bloque calado de 0,10x0,20x0,20m, según detalle, revitado a dos caras, sin rebabas. Incluye el suministro, transporte y colocación del ladrillo, el mortero de pega, angeo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	18,28	$ 187.627	$ 3.428.898	
REVOQUE					**$ 8.681.988**
Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	239,86	$ 36.196	$ 8.681.988	
ENCHAPES PISO Y PARED					**$ 32.790.487**
Suministro e instalación de enchape ceramico para pared de zonas humedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	239,86	$ 93.209	$ 22.357.150	
Suministro e instalación de enchape piso para zonas humedas (Baño,patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	111,93	$ 93.209	$ 10.433.337	
APARATOS SANITARIOS					**$ 30.503.430**
Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 659.649	$ 25.114.871	

Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 141.532	$ 5.388.560	
REDES HIDRÁULICAS					**$ 8.754.182**
Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	114,22	$ 38.473	$ 4.394.357	
Tuberia PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 11.786	$ 2.692.376	
Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	38,07	$ 43.796	$ 1.667.449	
REDES SANITARIAS					**$ 26.139.787**
Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	76,15	$ 59.729	$ 4.548.134	
Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	38,07	$ 125.761	$ 4.788.109	
Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	41,88	$ 36.847	$ 1.543.167	
Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	228,44	$ 60.542	$ 13.830.123	
Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	38,07	$ 37.566	$ 1.430.253	
RED ELÉCTRICA					**$ 12.752.693**
Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	38,07	$ 75.827	$ 2.886.968	
Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	38,07	$ 30.188	$ 1.149.350	
Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor,	Un	38,07	$ 26.499	$ 1.008.899	

tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.					
Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	266,51	$ 6.156	$ 1.640.645	
Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	38,07	$ 55.502	$ 2.113.132	
Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	799,53	$ 4.945	$ 3.953.699	
PUERTAS MADERA-METÁLICAS					**$ 22.827.707**
Suministro e instalación de puerta metálica de 0.80 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo, acabado en pintura tipo esmalte y todos los elementos necesarios para su ejecución.	Un	38,07	$ 599.576	$ 22.827.707	
CUBIERTA					**$ 27.466.700**
Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	258,14	$ 65.612	$ 16.936.786	
Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	317,53	$ 33.162	$ 10.529.914	
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 458.604.025**
Administración	30,78%				$141.158.318,97
Utilidad	5,00%				$22.930.201,26
AU	**35,78%**				**$164.088.520,23**
VALOR TOTAL					**$622.692.545,48**

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (IVA Incluido de 19%)	VALOR PROPUESTO	$21.794.239
	IVA 19%	$4.140.905
	VALOR TOTAL	$25.935.145
COSTO TOTAL PROYECTO		**$648.627.690**

Nota: Dentro de los costos descritos se encuentran inmersos los impuestos o estampillas de orden municipal y departamental a los que hubiere lugar y de ley los cuales deben de ser tenidos dentro de las propuestas, costos que deben de ser transferidos a las entidades respectivas en cumplimiento de la normatividad. Dichas retenciones se realizarán antes de la consignación del pago. **CLAUSULA TERCERA – SOPORTE FINANCIERO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente CONTRATO INTERADMINISTRIVO corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($648.627.690)** los cuales se pagarán de acuerdo a las actividades que presente el contratista. La presente contratación está soportada los certificados de disponibilidad

presupuestal 00384 del 16 de julio de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural), 00165 del 29 de enero de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural) y 00147 del 22 de enero de 2026 (Rubro 2.3.3.08.08 Recursos para el Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural) emitidos por la Secretaria de Hacienda y desarrollo Económico. Se aclara que la interventoría del proyecto será dispuesta y asumida por VIVA (Empresa de Vivienda de Antioquia) en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. CI-625-2025. **PARAGRAFO:** La forma de pago pactada establece pagos de acuerdo al avance de ejecución del contrato, estos a su vez corresponden a pagos por diversos conceptos y estos son: Costos Administración General del Proyecto, Costos Contratos de Obra y Costos Contratos de Insumos puestos en sitio y debidamente instalados. Los valores asociados a cada pago del contrato por ser destinados a diferentes ítems son sujetos de retenciones, de estampillas e impuestos diferenciados, por lo que la ALCALDÍA DE BELMIRA realizará las retenciones a los impuestos y estampillas en el momento en que estos deben de generarse, En lo correspondiente al ítem de los costos Administración General del Proyecto, la Empresa Industrial y Comercial del Estado, para efectos de su cobro, debe de presentar factura legal independiente de los recursos a administrar, adicionando en conjunto los demás requisitos de ley para tal fin. Por su parte el Municipio contra el pago realizará las retenciones debidas de manera inmediata con el pago en la cuenta específica que determine la Empresa Industrial y Comercial del Estado, exclusivamente para el traslado de dicho valor. Para efectos de la entrega de los recursos a administrar, en relación con la ejecución del proyecto a través de los contratos de obra e interventoría, estos deben ser solicitados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado a través de cuenta de cobro independiente por dichos conceptos en conjunto con los demás documentos de ley (pagos de seguridad social, parafiscales, etc), en cada uno de los pagos que realicen con ocasión de los contratos de obra e interventoría, retenciones que deben de transferirse inmediatamente en la cuenta que determine el Municipio para el recibo de dichos recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por parte de la administración a la cuenta creada exclusivamente para el presente contrato, deberán ser transferidos al municipio, antes de dar la liquidación al contrato interadministrativo, además de ello al momento de la liquidación se deberá aportar certificado de cancelación de la cuenta bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra correspondientes, previo el visto bueno del supervisor designado por el Municipio. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos mediante actas parciales de avance de obra y cumpliendo con las siguientes condiciones: (1) Los desembolsos estarán supeditados a las actas de avance de obra avaladas por el supervisor. (2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, (iii) presentación de los informes a que aluden el pliego de condiciones y

el contrato. (iv) presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. (v) A los pagos solicitados y efectuados de acuerdo a su tipología, le serán realizadas las retenciones municipales previamente a transferirse el recurso. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del día de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7 1.** Ejecutar las actividades descritas en el objeto del contrato y en los estudios previos que hacen parte integral de este. **2.** Garantizar las calidades los entregables, según las necesidades descritas **3.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. **5.** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** El o los terceros que resulten seleccionados para realizar el objeto, tendrán que constituir la correspondiente garantía única previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la misma también debe tener como beneficiario al Municipio de Belmira **7.** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el supervisor del contrato. **8.** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **9.** Asumir todos los costos derivados del objeto del contrato interadministrativo. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Ejercer control sobre el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de manera directa. **2.** Pagar el valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de acuerdo con los términos establecidos en este. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA SEPTIMA – RESPONSABILIDAD:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTIA UNICA:** En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"* Por tratarse de un contrato interadministrativo realizado a través del proceso de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza, no exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes. No obstante lo anterior **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.831.522-7** deberá exigirle a los contratistas de obra e interventoría la constitución de las garantías a favor del municipio de Belmira con NIT 890981880-2, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,** Nit 811.032.187-8 y de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE**

ANTIOQUIA con **NIT 901.831.522-7**como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, según su manual de contratación, en ningún caso la suficiencia podrá ser inferior a las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y en caso de entregarse dineros de manera anticipada deberá constituir el amparo de anticipo o pago anticipado. El municipio de Belmira no Obstante, cuenta con su manual de contratación donde se recomienda exigir a los contratistas los siguientes amparos: La entidad, previo análisis de la importancia del contrato en cuanto a su cumplimiento y el hecho de que la persona que resulte electo para ejecutar el contrato puede necesitar personal o empleados para el correcto cumplimiento de sus obligaciones, ha dispuesto las siguientes garantías para el amparo del contrato: Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: **OBRA:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil	Por valor de 200 SMMLV	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y cinco (05) años más.

A. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la ALCADIA DEL BELMIRA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, por el 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser durante el plazo del Contrato y seis (06) meses más. **B. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones El contratista debe presentar** una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la ALCADIA DEL BELMIRA, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,** Nit 811.032.187-8 y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA. por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Belmira Antioquia. **C. Responsabilidad Civil Extracontractual**: El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la ALCADIA DEL BELMIRA, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,** Nit 811.032.187-8 y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA. Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Belmira Antioquia. **D. Estabilidad de las obras** El contratista debe presentar una garantía de Estabilidad de

las obras derivadas del contrato, a favor de la ALCADIA DEL BELMIRA, de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,** Nit 811.032.187-8 y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA. Por un Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la firma del acta de terminación y recibo a entera satisfacción de los trabajos definitivos. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar, al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. También mantendrá indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DECIMA – REPERCUSIONES LABORALES:** El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Belmira. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Belmira. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato interadministrativo se realizará a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, a cargo de LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.830.256, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este CONTRATO INTERADMINISTRATIVO los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos y documentos previos. **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Oferta presentada y los documentos necesarios para su legalización. **4.** Resolución 2023060066462 del 26 de junio de 2023, por medio de la cual se transfieren los recursos 5. Estudios y Diseños **CLÁUSULA DECIMO CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** En los términos establecidos en el artículo 41° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23° inciso 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE BELMIRA
Nombre: Libardo Antonio Lopera Arango
Cargo: Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección: Cr 21 # 19-43 Teléfono: 867 40 30
Correo electrónico: planeacion@belmiral-antioquia.gov.co

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA.
Nombre: **NATALIA MAZO BALBIN**
Cargo: Representante Legal
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Dado en el municipio de Belmira, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO de 2026.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde
Belmira-Antioquia

NATALIA MAZO BALBIN
R.L. DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Contrato Interadministrativo No. 004 – 2026 a nombre de **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA,** no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, a los seleccionados para realizar el trabajo de obra e interventoría como dice los estudios previos, se le deberán solicitar la las siguientes polizas:

"(…)

La entidad, previo análisis de la importancia del contrato en cuanto a su cumplimiento y el hecho de que la persona que resulte electo para ejecutar el contrato puede necesitar personal o empleados para el correcto cumplimiento de sus obligaciones, se han dispuesto las siguientes garantías para el amparo del contrato:

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Las mismas garantías de asegurabilidad deberán estar también a favor de la ALCADIA DEL BELMIRA, VIVA (EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA), EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA Y a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA, (VIVA).

CONTRATO DE OBRA:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento	*Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra*	*Plazo del contrato y seis (6) meses más*
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	*Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra*	*Plazo del contrato y tres (3) años más*
Responsabilidad Civil	*Por valor de 200 SMMLV*	*Plazo del contrato y seis (6) meses más*
Estabilidad de la obra	*Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra*	*Plazo del contrato y cinco (05) años más.*

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser durante el plazo del Contrato y seis (06) meses más.

B. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones

El contratista debe presentar una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Belmira Antioquia.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Belmira Antioquia.

D. Estabilidad de las obras

El contratista debe presentar una garantía de Estabilidad de las obras derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante Por un Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la firma del acta de terminación y recibo a entera satisfacción de los trabajos definitivos. NOTA: Si bien el contrato de administración delegada no contara con pólizas o garantías de manera directa, los contratos que se originen del mismo, sean de obra e interventoría deben de contar con los seguros o garantías mencionados de acuerdo con su tipología.

(...)"

Por otro lado, el tipo de contrato interadministrativo a celebrar cuenta con un supervisor quien autorizará los respectivos pagos mensuales siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, el veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

40

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2026

CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA NIT 901.831.522-7
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT. 890.981.880-2
OBJETO DEL CONVENIO:	DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN.
MUNICIPIO:	BELMIRA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 648.627.690
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta. Plazo, el término del contrato se establece a contados a partir del día de la firma del acta de inicio.

Que a los TREINTA (30) días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 004-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial

NATALIA MAZO BALBIN
RL. EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA

9t

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00463

Fecha de Expedición: 30/07/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00147	22/01/2026
00165	29/01/2026
00384	16/07/2026

Documento de Identidad	901.831.522
Nombre del Beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL YARUMAL Y NORTE ANTIOQUA

9829581DECE84400905EA3C9038535A5

92

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.3.08.08		**RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL**	**648.627.690,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	200.000.000,00
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	446.135.690,00
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.492.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	200.000.000,00
	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	446.135.690,00
	1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2.492.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	200.000.000,00
	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	446.135.690,00
	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	2.492.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	200.000.000,00
	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	446.135.690,00
	4001041	Vivienda de Interes Prioritario mejoradas VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso a soluciones de vivienda	2.492.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	200.000.000,00
	C	Con Situación de Fondos	446.135.690,00
	C	Con Situación de Fondos	2.492.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	200.000.000,00
	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	446.135.690,00
	400104100	Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	2.492.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	200.000.000,00
	120101	100% de La Renta	446.135.690,00
	120101	100% de La Renta	2.492.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	213	Recursos de Credito	200.000.000,00
	211	Convenios Departamento	446.135.690,00
	213	Recursos de Credito	2.492.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	200.000.000,00
	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	446.135.690,00
	202500000030909	Mejoramiento de Viviendas urbanas y rurales del Municipio de Belmira, Antioquia.	2.492.000,00
CCPET16 - VIGENCIAS FUTURAS	150401	VIGENCIAS FUTURAS - VIGENCIA ACTUAL	200.000.000,00
	150401	VIGENCIAS FUTURAS - VIGENCIA ACTUAL	2.492.000,00
CCPET15 - AUXILIAR DETALLE CONVENIOS COFINANCIACIONES - DESTINACIÓN ESPECIFICA	150126	Convenio No. CI-625-2025 – VIVA, Mi casa mejorada para ellas.	446.135.690,00

TOTAL DOCUMENTO: 648.627.690,00

Valor en letras:

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Convenio interadministrativo para la ejecución de mejoramientos en el marco de la convocatoria viva mi casa mejorada para ellas, para impactar mujeres vulnerables, en pobreza extrema o moderada en la zona rural del Municipio de Belmira. CTI-004-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

94

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total: 648.627.690 COP

Número del proceso CTI-004-2026

Título: "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN"

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios interadministrativos (con valor)

Duración del contrato: 5 (Desorden)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 72153900 - Servicio de preparación de obras de construcción

Lista adicional de códigos UNSPSC

¿Lotes? Si No

Plan anual de adquisición

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA 2026

Misión y visión: Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos.

Valor total estimado de adquisiciones: 648.627.690 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de c
72153900	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-625-2025, INCLUIDO OBRA Y ADMINISTRACIÓN.	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	648,627,690,00 POLICÍA	UNIDAD DE (

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 30 (Días)

Publicación Estudios y Documentos Anteriores 3 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha prevista para registro de ofertas 2 días de tiempo transcurrido *(29/07/2026 1:11:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Firma del Contrato 1 día de tiempo transcurrido *(30/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de creación 3 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 11:58:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
1. ESTUDIOS PREVIOS.docx	Descargar
2. ANÁLISIS DEL SECTOR.doc	Descargar
PRESUPUESTO POR VIVIENDA.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO TOTAL.xlsx	Descargar

Información de la selección

Informe proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2660026	29/07/2026 13:40		648.627.690 COP	Activo
Informe de evaluación	29/07/2026 13:24	Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	29/07/2026 13:40	Descargar Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
EDENORTE	648.627.690 COP	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Sí	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí	No *	648.627.690
Recursos de Crédito	Sí	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí	No *	
		Valor total	648.627.690

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
202500000030909	2026	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
384	CDP	No se ha iniciado		2.492.000 COP	00-00-16
147	CDP	No se ha iniciado		200.000.000 COP	00-00-16
165	CDP	No se ha iniciado		446.135.690 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lugar de ejecución [illegible]

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	72153900	OBJETO DEL CONTRATO	1,00	UN	648.627.690,00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.2660026	Informe de selección CO1.AWD.2660026	29/07/2026 13:40 *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.2660026	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2660026	29/07/2026 13:24 *(UTC -5 horas)*	Detalle
Notificación	CO1.REQ.10740367	Publicación modificación	29/07/2026 13:11 *(UTC -5 horas)*	Detalle